LOS INFANTES DE GRANADA. DOCUMENTOS ÁRABES ROMANCEADOS

INTRODUCCIÓN.

En un trabajo publicado no hace mucho tiempo, el profesor López de Coca[1] daba a conocer una probanza que se hizo a petición de los llamados infantes de Granada, don Juan y don Fernando, hijos de Abū-l-Ḥasan ʿAlî y de la cristiana conversa al Islam Zoraya. En su bien documentada exposición nos explicaba los avatares de los últimos años de la historia nazarí, con una especial dedicación a los problemas de la corte granadina.

El autor manejaba el documento existente en el Archivo General de Simancas, Patronato Real, 11, 123, en donde efectivamente existe un interrogatorio a numerosos testigos con el fin de probar cuáles eran los bienes de dichos infantes. Las noticias que se contienen en tan magnífica fuente fueron aprovechadas, como hemos dicho, por el profesor malagueño. Así, nos consideramos exentos de la obligación de volverlas a repetir y a analizar.

Al compás de las investigaciones que venimos realizando en los últimos tiempos sobre la ciudad islámica de Granada, basada esencialmente en las fuentes

(1) José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: "Granada en el siglo XV: Las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan". *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía.* Córdoba, 1988, pp. 599-641.

arqueológicas y dentro de un proyecto de investigación global[2], hemos ido revisando, como es lógico, la bibliografía existente y cuantas fuentes escritas estaban a nuestro alcance. Es evidente que, dada nuestra condición de medievalistas, hemos acudido a la documentación escrita surgida en el proceso de asentamiento de los castellanos en Granada. Aunque es una tarea que sólo está en sus comienzos, ya ha comenzado a dar sus frutos. Entre ellos se encuentran varios fondos documentales de diversos archivos, tanto nacionales como locales, que ponen de manifiesto el método según el cual los conquistadores se fueron estableciendo en el reino y particularmente en su capital, pero también la realidad con que se encuentran. Por todo lo anteriormente expuesto, nos parece oportuno dar a conocer los documentos que incluimos en el presente trabajo. Se trata de un traslado hecho en Toledo al 15-julio-1525, en el que se incluyen diversos documentos, todos ellos referentes a los citados infantes de Granada. Antes de entrar en su descripción particularizada diremos que son un anejo a la probanza que ya hemos mencionado, que se encuentra, sin embargo, en una versión anterior a la hasta ahora conocida en el mismo Archivo General de Simancas, Casas y Sitios Reales, leg. 10, fols. 197 al 203. En concreto, contiene los siguientes documentos:

Fol. 197:

1.- (15-julio-1525. Toledo).

Traslado de unas escrituras árabes al castellano hecho a petición del infante D. Fernando de Granada.

2.- 7 y 8-IX-1506. Granada.

Petición hecha por Fernando de Mendoza en nombre de los infantes de Granada para que se les de traslado de escrituras hechas en árabe traducidas al castellano y orden para que se proceda en tal sentido dada por el bachiller Lope de Montenegro, teniente del corregidor de Granada Alonso Enriquez.

3.- *Traslado de escritura árabe.*

4.- 1-ŷumâdâ-i (iamed-I)-863 (= 1457).

Aprecio hecho por testigos de casas y posesiones de la corona real en Granada.

5.- Mediados de ŷumâdâ-I-866.

Instrumento de traslado del aprecio que se realizó en l-ŷumâdâ-I-863.

(2) Se trata del denominado “La ciudad ibero-romana y medieval de Granada”.

6.- *Traslado de escritura árabe.*

7.- 1-ŷumâdâ 1-863 (= 1467).
Carta de venta a los infantes de propiedades en Granada del alcaide, alfaquí y alguacil Mahomad hijo de Mahomad el Comari.

8.- 9-šawwâl-897 (= 1491).
Instrumento de traslado de la carta de venta anterior.

9.- Traslado *de escritura árabe.*

10.- Fin de rabīʿ 1-866 (= 1460).
Escritura de reconocimiento y apreciación de dos tiendas en la ciudad de Granada.

11.- *Traslado de escritura.*

12.- 20 ŷumâdâ-866 (= 1460).
Escritura de compra-venta de las cuatro tiendas de la Alcaicería de Granada contenidas en el documento anterior hecha por los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad a la Corona Real por 1.150 doblas de oro.
Carta de venta de cuatro tiendas en la alcaicería de Granada compradas por los infantes de Granada.

12 bis.- 9-šawwâl-897 (= 1491).
Traslado de la escritura anterior.

13.- *Tercera escritura.*

14.- *Traslado de dos escrituras árabes.*

15.- 15-rabīʿ-864 (= 1458)
Carta de apreciación y reconocimiento de unas tiendas en Granada.

16.- *Fin del primer traslado y segunda escritura.*

17.- 8-šawwâl-897
Carta de venta en favor de los infantes de Granada.

18.- *Hernando de Sosa y Alonso de Mora certifican las escrituras árabes presentadas.*

19.- 25-agosto-1525. Toledo.

Traslado de los documentos anteriores sacado por el escribano Juan García.

20.- *Relación de escrituras y de los apreciamientos realizados de los bienes contenidos en ellas.*

21.- *Traslado de una escrituras árabes.*

22.- 20-agosto-1506. Granada.

Petición hecha por Gonzalo de Neses, en nombre de la reina D.ª Isabel y sus hijos los infantes de Granada, de que se trasladen unos documentos árabes.

23.- *Mandamiento del alcalde mayor para que se traduzcan las escrituras arábigas que se piden.*

24.- 25-agosto-1506. Granada.

Juramento hecho por los traductores de las cartas que se presentan.

25.- l-šawwâl-899 (=1493).

Reconocimiento que la propiedad de la huerta llamada de Amete, en el Pedregal, en el Genil, pertenece a la reina Zoraya.

26.- 10-ŷumâdâ 11-897 (= 1491).

Escritura de apreciación de los bienes de Onmalfata, tía del rey Abū-1-Hasan ʿAlí.

27.- Valor *de la herencia de Onmalfata.*

28.- Fin de la luna de ravi lecle-884.

Reconocimiento de las heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl ben Lyndeil.

29.- ḏū-l-haŷa-884 (= 1468).

Carta de compra de heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl, que se pusieron en pública almoneda.

30.- l-ramaḍān-881.

Reconocimiento de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili Mahomad Aben Roia.

31.- l-ramadān-881.
Partición de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili.

32.- 13-ramadān almoeden-881.
Carta de donación a Zoraya de los bienes que correspondían al rey de la herencia del alguacil Ali Abdili.

33.- *Los traductores dicen que las cartas árabes son legítimas.*

34.- 15-julio-1525. Toledo.
Instrumento del traslado de los documentos anteriormente citados incluidos.

Todos estos documentos los incluimos debidamente transcritos y les acompañan unos índices, absolutamente imprescindibles para su mejor consulta. Más adelante los estudiaremos con más detalles.

Fol. 198-199.

35.- *Relación de bienes y su valor pertenecientes a los infantes de Granada e incluidos en los documentos árabes traducidos.*

Fol. 200:
Probanza de los infantes de Granada a solicitud de ellos, en un traslado hecho en Granada a 2-1-1525. Como se observará, es de una fecha anterior al que comenta el profesor López de Coca[3].

Fol. 201:
25-mayo-1527, Valladolid.
Petición hecha por el infante don Juan de Granada de los bienes que se reconocen en la probanza antedicha.

Fol. 202:
Carta del infante de Granada solicitando que le entregue un escribano la probanza que se hizo.

Fol. 203:
13-X-1526. Granada.
Gozalo de la Peña afirma que ha recibido un proceso del señor infante de

(3) El traslado que se conserva en A.G.S., P.R., caja 11, 123, está fechado en Granada, a 28-junio-1533.

Granada de manos del señor contador Andrés Martínez de Ondarza.

Nos ha parecido lo más prudente examinar cada uno de los documentos que nos interesan, que se reducen a los contenidos en el fol. 197, porque son los que transcribimos y estudiamos más detenidamente, y los de los fols. 198-199 y 200, en los dos casos primeros por ser un resumen con el valor expresado de los bienes reseñados en los anteriores, y en el último por tratarse de las tantas veces nombrada probanza.

Como se puede comprobar en la relación que hay más arriba, en Toledo, a 15-VII-1525, el escribano de Vergara Juan García de Ondarza hizo el traslado de la documentación arábiga y, lógicamente, de los instrumentos legales que fueron precisos para ello. Así, sabemos que en Granada, a 7-IX-1506, se vio una petición de los infantes de Granada para que se tradujesen unas escrituras del árabe al castellano y se llevó a cabo, dejando constancia de ello el escribano de Granada Diego Tristán. Los documentos árabes romanceados, que son de nuestro máximo interés, y que se incluyen, son los siguientes, relacionados de manera más pormenorizada:

4.1-ŷumâdâ 1-863 (=1457).

Escritura de apreciación de bienes que la Corona Real tenía en la ciudad de Granada. Son los siguientes:

— *en Ço Alaniz, el mesón de los Catalanes, que alinda con la calle Real a mediodía, con casas al N, y una calle a Oriente y a Occidente, que se valoró en 4.000 doblas de oro, siendo el valor de cada dobla de 75 dineros de plata; en Bibalfaras, una tienda en donde mora el Cay, que alinda con posesiones de la Corona Real, que se valoró en 75 doblas;*
— *un tienda donde mora Ariz, que tiene por linderos por el N el camino y por el resto con posesiones reales, valorada en 150 doblas;*
— *en la plaza de Çot Alchaq, una tienda en la que vive Naçindi, que alinda por el mediodía con el camino y por el N con tiendas de los carpinteros, que se apreció en 150 doblas;*
— *una tienda donde mora Alfavel, que tiene por linderos al mediodía otra tienda y al N el camino; se valoró en 180 doblas;*
— *en la Pescadería Vieja, 19 tiendas, valoradas en 3.400 doblas;*
— *en el Puente Nuevo, una tienda en la que mora Çayde Galela, apreciada en 100 doblas;*
— *una tienda en la que vive Omimeyle, que alinda con Aticel curtidor, que se valoró en 150 doblas;*
— *en Çoc Aldahenim, en el puente de Aben Rixit, una tienda en la que mora Ali Doveres, que tiene por linderos al mediodía el mesón de los propios y al N el camino, apreciada en 200 doblas;*

— una tienda en la que vive Ali Raba, valorada en 200 doblas;
— una tienda en donde mora el hijo de Asa Rondi, apreciada en 150 doblas;
— en la plaza del Zacatín, una tienda que alinda al mediodía con el camino y al N con Aben Caobda, que se valoró en 200 doblas.

7.- 1-ŷumâdâ 1-863 (= 1460).

Carta de venta de los bienes relacionados en el documento anterior por 8.755 doblas en favor de los infantes Muley Abūlahagis Yuçaf y Muley Abūadili Mahomad.

10.- fin de rabīʿ 1-866 (= 1460).

Escritura de apreciación de cuatro tiendas dentro de la Alcaicería de Granada:
— una tienda en la calle cuarta a la parte derecha, conforme se desciende, en donde mora el mercader Ali Jafa Amet Aben Ortir;
— otra tienda en dicha calle, en su comienzo, a la mano izquierda, en la que está el mercader A bul Caçin Aben Çama;
— otra tienda en la calle grande, la segunda tienda entre las dos calles, la tercera y la cuarta a la mano derecha de la calle Real de la plaza de la Mezquita, en la plaza del Trato, en donde se hallaba el mercader Abul Caçin Alharax;
— otra tienda a la mano derecha descendiendo por la tercera calle de la mano derecha, en que se encuentra el mercader Abul Caçin Ben Aben Jalet Alquineni.

El valor de estas tiendas se apreció en 1.150 doblas, siendo lo que cada una de ellas valía lo siguiente: las dos primeras tiendas, 600 doblas de oro; la tercera tienda, 350 doblas, y la cuarta, 300 doblas.

12.- 20-ŷumâdâ 1-866 (= 1460).

Escritura de compra-venta de las cuatro tiendas de la Alcaicería de Granada contenidas en el documento anterior hecha por los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad a la Corona Real por 1.150 doblas de oro.

12 bis.- 9-šawwâl-897 (= 1491).

Traslado de la escritura anterior.

15.- 15-rabîʿ 11-864 (= 1458).

Escritura de deslinde de seis tiendas derribas que estaban en la Platería de Granada, pertenecientes a la Corona Real, apreciadas en 240 doblas de oro.

17.- 8-šawwâl-897.

Escritura de compra-venta de seis tiendas en la Platería de Granada que eran de la Corona Real y fueron adquiridas por los infantes Ali Lagix Yuçaf y

Abu Avdili Mahomad, siendo las que están a la parte de oriente para el primero y las meridionales para el segundo. Fueron compradas por 240 doblas, que valen cambiadas a plata 75 maravedís cada una.

25.- l-šawwâl-899 (=1493).

Escritura de reconocimiento de la propiedad de la huerta del principe Amete, en el pago del Pedregal, en el río Genil, que era de la reina Zorayay del rey Abü-lḤasanʿAlí.

26.- 10 ŷumâdâ 11-897.

Escritura de reconocimiento de la herencia dejada por Onmalfata, tía del rey Abû-1-Hasan ʿAlī, que son 21 heredades, apreciadas en 29.995 pesantes de plata, de a diez dineros cada pesante.

27.- (10-ŷumâdâ 11-897).

Aprecio de la herencia de la tía del rey Onmalfata. Su valor es de 60.154 pesantes y 5 dineros; la mitad son 30.077 pesantes y dos dineros y medio, y le cupo al rey 25.185 pesantes, en los siguientes bienes:

— la mitad de la casa que hay en Laxibi, 6.000 pesantes;
— la huerta de La Zubia, con su casa, huerta y hortichuela al lado de ella, 3.650 pesantes;
— la casa de Nafar en La Zubia con la torre del palomar, 262 pesantes y 5 dineros;
— el alquería de Arenales, 2.750 pesantes;
— la casa que se dice Carvia, 1.200 pesantes;
— el batán de paños que hay en el Pedregal, 1.125 pesantes;
— en la plaza de la Noria Vieja, 150 pesantes;
— la partición de Lidayn de la huerta de Çedreli, 3.750 pesantes;
— un pedazo de eras en la Zubia, 60 pesantes;
— la mitad de la haza de Fadan Darahal Ienez, 3.937 pesantes y 5 dineros;
— la mitad de la haza de Dar Aldefla, 1.125 pesantes
— las eras de Çumayand, 1.150 pesantes;
— la mitad de la haza de Dar Aldefla, 1.125 pesantes
— las eras de Çumayand, 1.150 pesantes;
— la mitad de la haza de Fadin Alçunayares, 180 pesantes;
— la mitad de Fadin Dar Bindeyel, 180 pesantes;
— la tienda de la verdura, que se llama Hamod Alhofra, en la calle del Haçerin, 450 pesantes;
— la tienda de la plaza a linde de Yça Alhalaguy, 300 pesantes;
— la tienda de Cangi en los tintoreros, 250 pesantes;
— la tienda de Aben Ajeba en la Gallinería, 375 pesantes;

— la tienda de Guarraf en los Correros, 225 pesantes;
— la tienda del Gazile en el Atabin, 365 pesantes, y
— 82 pesantes y 2 dineros y medio,

28.- fin de la luna de rabīʿ-884.

Aprecio de los bienes de la herencia de Axa, hija ya difunta del alcaide y alguacil Sudeyl Ben Lyndeyl:
— la haza que está en Dar Alfahani se valoró en 216 pesantes;
— la haza de Dar Albenaroz, 178 pesantes;
— la haza con un moral en Armilla, 240 pesantes;
— la haza en el Xamilene, 130 pesantes;
— la haza del Gazile, 100 pesantes de plata;
— un pedazo de era, 5 pesantes y 1/3 de pesante;
— la haza que está en Puliana de Alfahani, 200 pesantes;
— la haza que hay en la alquería de Palitros (=Peligros), 190 pesantes;
— la haza que está en Alvorchen Alhadid de Puliana, 8 pesantes;
— la haza de Forna Alyayado, 19 pesantes;
— la haza del Alcudia, 10 pesantes;
— la haza de Alhofa, con los olivos y encinas que hay en ella, 7 pesantes, y
— dos pedazos de tierra en la Cañal del Azeytuno, 30 pesantes,

29.- ḏū-l-hiya-884 (=1468).

Carta de compra por parte de la reina Zoraya de bienes que pertenecieron a la difunta Haxa, declarados en el documento anterior, por 1,525 doblas y 1/5 de dobla, que se dieron a la Corona Real, siendo vendidos en pública almoneda.

30.- l-ramaḍān-881.

Carta de aprecio de los bienes que dejó a su fallecimiento el alguacil Ali Abdili Mahomad Ben Roia, situados en la alquería de Godco:
— haza que se conoce por Fadin, de 42 marjales, valorada en 1,000 pesantes;
— una haza, 65 pesantes;
— una haza con otras heredades y casa, con hasta 12 morales, 450 pesantes;
— haza del Acequia, de 20 marjales, 997 pesantes y medio;
— haza que está cerca de la casa del Almajari, de hasta 20 marjales, 900 pesantes;
— haza que se llama Fandin Fandin Abillchinet, de 24 marjales, 930 pesantes;
— haza de la Arranbla, de 24 marjales, 930 pesantes;
— haza del Cartavon, de 24 marjales, 930 pesantes;
— haza de Alnomcahar, de 10 marjales, 450 pesantes;
— haza de la acequia del Molino, de 16 marjales, 720 pesantes;

— haza de Alhijar, de 16 marjales, 720 pesantes;
— una haza, de 16 marjales, 840 pesantes;
— haza que está cerca de la casa del Castali, de 12 marjales, 540 pesantes;
— haza de Fadin Arretama, de 16 marjales, 720 pesantes;
— haza del Natama, de 6 marjales, 720 pesantes;
— haza del barranco, de 26 cadaes de sembradura, 225 pesantes;
— haza del Nogal de regadío, de 53 marjales, 1977 pesantes y medio;
— la viña del Almendro, de 3 marjales, 102 pesantes y medio;
— carmen del Moçod, de 3 marjales, 102 pesantes y medio;
— carmen de Axataz, de 2 marjales, 75 pesantes, y
— un carmen, de 2 marjales, 75 pesantes.

31.l-ramaḍān-881.

Relación del testamento del alguacil Abdili Mahomad, en el que consta que la tercera parte de sus bienes se dejaron para servicio de Dios y para los castillos de Albaragilla. Las heredades que dejó en su hacienda son:
— haza de regadío en la alquería de Godi;
— haza de Çelan, 1.800 pesantes;
— haza, 675 pesantes;
— haza del Almahavaça segunda, 450 pesantes;
— haza de la acequia de la Huente, 997 pesantes;
— haza del Almoaguari, en el pago de Alazmen, 720 pesantes;
— haza que está cerca de la casa del Mujeri, 900 pesantes;
— haza de Abil Yenet, 930 pesantes;
— haza de Arranbla, 930 pesantes;
— haza del Cartavon, 930 pesantes;
— haza del Achar, 450 pesantes;
— haza del acequia del Molino, 720 pesantes;
— haza en la parte solana del Adabu Adefarres, 840 pesantes;
— haza de la casa del Castali, 540 pesantes;
— haza de la Retama, 720 pesantes;
— haza Amayama, 720 pesantes;
— haza del barranco de Secano, 225 pesantes;
— haza del Nogal, 1.967 pesantes y medio;
— haza del Almendro, 112 pesantes y medio;
— carmen de Maçod, 112 pesantes y medio;
— carmen de Xatali, 75 pesantes,
— cuarta viña carmen.

Todas las heredades se valoraron en 15.010 pesantes. Se apartó lo que perteneció a la herencia de la Casa Real, sin reclamación en contrario ninguna.

32.- 13-ramadān-881.

El rey Abû-l-Hasan ʿAlî entrega en donación a la reina Zoraya los bienes apreciados en la carta anterior, que le correspondieron de la herencia del alguacil Abdili Mahomad.

Estos documentos, sin duda excepcionales, nos muestran cómo el monarca nazarí Abû-l-Hasan ʿAlî, efectivamente, acumuló bienes para el patrimonio familiar, en concreto para su familia, su esposa Zoraya, la rumiyya, y sus hijos los infantes. Ya en su artículo López de Coca[4] puso de relieve esta cuestión, que se deriva fácilmente de la lectura de la Probanza. Es, precisamente ahora, cuando adquiere un relieve especial la cuestión, pues disponemos de la mayor parte de los bienes y su valor. En el siguiente cuadro hemos recogido todos ellos:

Bienes	**Situación**	**Valor en pesantes**
Mesón de los Catalanes	Plaza del Amiz	300.000
Tienda	Bib Alfaras	5.625
Tienda	Bib Alfaras	11.250
Tienda	Çot Alxaati	11.250
Tienda		13.500
19 Tiendas	Pescadería Vieja	255.000
Tienda	Puente Nuevo	7.500
Tienda	Plaza de los Pintores	15.000
Tienda		11.250
Tienda		15.000
Tienda	Zacatín	15.000
Total primera escritura		**660.375**
Tienda	Alcaicería	45.000
Tienda	Alcaicería	26.250
Tienda	calle Grande	22.500
Total segunda escritura		**93.750**
Total de las dos escrituras		**754.125**

(4) José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER: “Granada en el siglo XV...”.

Bienes	**Situación**	**Valor en pesantes**
6 Tiendas	Platería	18.000
Total tercera escritura		**18.000**
Total de las tres escrituras		**772.125**
½ casa	Axibin	6.000
Huerta	La Zubia	3.650
Casa y palomar	La Zubia	262 / 5 d.
Alquería	Arenales	2.700
Casa	Bib Alfajarin	2.750
Batán de paños	Pedregal	1.125
Casa	Plaza Noria Vieja	150
Huerta de Çedrali		3.750
Pedazo de eras	La Zubia	60
½ haza	Fadin Daharal Ienez	3.937 / 5 d.
½ haza	Dar Aldefla	1.125
Eras	Çumayand	1.050
½ haza	Fadin Alçunayares	180
½ haza	Fadin Dar Bindeyel	180
Tienda de verdura	Calle Haçerin	450
Tienda		300
Tienda	Tintoreros	250
Tienda	Gallineria	375
Tienda	Correros	225
Total herencia Onmalfata		**30.085**
Total de las cuatro escrituras		**800.210**
Haza	Dar Alfahani	216
Haza	Dar Albenaroz	178
Haza	Armilla	240
Haza	Jamilene	240

Bienes	**Situación**	**Valor en pesantes**
Haza	(Jamilene)	100
Pedazo de era	(Jamilene)	5 / 1/3 p.
Haza	Pulianas	200
Haza	Peligros	190
Haza	Alvorchen Alhadid (Puliana)	8
Haza	Forna Alyayado	19
Haza	Alcudia	10
Haza	Alhofa	7
2 pedazos de tierra	Cañal del Aceituno	30
Pedazo de tierra	Fadin de Almadarihi (Armilla)	202
Total herencia hija Haçan Sudayl		**1.535 1/3**
Total cinco escrituras		**801.745 1/3**
Haza de regadío	Godco	(1.000)
Haza de Çelan		1.800
Haza		675
Haza del Almahavaça segunda		450
Haza de la acequia de la Huente		997
Haza del Almoaguari	Pago de Alazmen	720
Haza cerca de la casa del Mujeri		900
Haza de Abil Yenet		930
Haza de Arranbla		930
Haza del Catavon		930
Haza del Achar		450
Haza del acequia del Molino		720
Haza del Adabu Adefarres		840
Haza de la casa del Castali		540
Haza de la Retama		720
Haza Amayama		720

Bienes	Situación	Valor en pesantes
Haza del barranco de Secano		225
Haza del Nogal		1.967 y medio
Haza del Almendro		112 y medio
Carmen de Maçod		112 y medio
Carmen de Xatali		75
Viña Carmen		(545,5)
Total herencia alguacil Abdili Mohamad		**15.010**
TOTAL GENERAL		**816.755 1/3 ps.**

Lamentablemente, esta documentación, no es completa, porque del interrogatorio que hay se podría inferir la existencia de muchos más bienes. Los que aparecen en estos cuadros se refieren a la ciudad de Granada y a lugares próximos de su Vega. Merecen un estudio aparte, que estamos llevando a cabo, para poder analizar la ciudad de Granada, su estructura urbana y su territorio más próximo. Sólo adelantaremos que se pueden tener datos del espacio en torno al núcleo central de la *madîna*, sobre todo de la zona de la Alcaicería y la aneja, limitada por el río Darro, que es la médula del poblamiento granadino[5]. Por lo que respecta a la entidad de los bienes, son mayoritariamente tiendas, aunque destaca un batán de paños en el Pedregal, en el río Genil. Cosa muy diferente son las tierras de labor, en su mayor parte huertas, que están en las alquerías y en los caseríos próximos a la ciudad.

En cuanto a la forma en que se consiguen los bienes, en su gran mayoría proceden de las pertenencias de la Corona, que son enajenadas en pública subasta, a partir de las partes que le correspondían de las herencias[6]. Pero no parece que fuera una forma tan excepcional como en principio pudiera parecer. Tampoco hay más argumentos que el caso particular para pensar que sólo se utilizase en esta ocasión.

De todos modos, necesariamente ha de ser breve esta introducción, con el

(5) Antonio MALPICA CUELLO: "El río Darro y madîna Garnâta. Elementos para el análisis del urbanismo islámico granadino". *Arqueología Medieval*, 3 (en prensa).

(6) Sobre las herencias del reino de Granada y la parte que se debía entregar a la Corona, vid. Miguel Ángel LADERO QUESADA: "Dos temas de la Granada nazarí. I. El duro fisco de los emires". *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), págs. 321-334, espec. págs. 331-333.

objetivo de presentar la edición de estos documentos. Su importancia nos ha aconsejado darlos a la luz, para más adelante entrar en un estudio más pormenorizado que estamos elaborando. Baste ahora con añadir que hemos editado sólo los árabes romanceados y el resumen final. Se trata de un traslado del siglo XVI, por lo que hemos incluido todos los instrumentos legales que son precisos y se recogen. Aunque paleográficamente no revisten una gran dificultad, el hecho de recoger términos árabes, esencialmente antropónimos y topónimos, hace que su lectura entrañe cierto riesgo. Finalmente, nos ha parecido conveniente la inclusión de unos índices de documentos editados, de nombres de personas y de lugares. En todos los casos, los números a que remitimos es de los documentos editados, que, como se observará, han sido divididos para su mejor utilización en instrumentos concretos.

Antonio Malpica Cuello
Carmen Trillo San José

EDICIÓN DEL DOCUMENTO

(1) Este es traslado vien y fielmente sacado de vnas escrituras de juso contenidas que se produzieron de la lengoa araviga en la lengoa e letra castellana de mandamiento de Lope de Montenegro, alcalde maior que fue de la çibdad de Granada, e a pedimiento de la parte del ynfante don Fernando/ de Granada e sus consortes, synados de Diego Tristan, escriuano publico de sus Altezas, e vno de los del numero de la dicha çibdad de Granada, segund por ellas pareçia, su tenor de las quales es este que se sygue:

(2) En la nonbrada e gran çibdad de Granada, a syete dias del mes de setienbre, año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e seys años, ante el señor bachiller Lope de Montenegro, alcalde maior en esta dicha çibdad por el noble señor caballero el señor Alonso Enrriquez, corregidor desta dicha çibdad e su tierra por el rey e la reyna, nuestros señores, y en presençia de mi, Diego Trestan, escriuano de camara de sus Altezas y su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada, e de los testigos iuso escritos, paresçio presente Ferrnando de Mendoça en nonbre e por virtud del poder que tiene de los ynfantes don Fernando e don Juan de Grana[1] e de la reyna doña Ysabel, su madre, e presento tres cartas escritas en papel, escritas en letra araviga. Asi presentadas en la manera que dicha es, el dicho Fernando de Mendoça en el dicho nonbre dixo que a los dichos sus partes convenia trasladar las dichas cartas en nuestra lengoa y letra castillana asy para la presentar ante sus Altezas como otros çiertos lugares que a su derecho convenia. Por ende que pedia e pedio al dicho señor alcalde maior tome alfaquies e personas espertas que declaren las dichas cartas e las trasladen, e declaradas e trasladas le mande dar vn/ traslado o dos dellas, firmadas de su nonbre y synadas de mi el dicho escriuano, en manera que haga fee, ynterponiendo en el su abtoridad e decreto judiçial, para doquiera que paresçiere se les de fee y credito como a cartas escritas de manos de escriuanos publicos, para lo qual pedio justiçia.

E luego el dicho señor alcalde maior dixo que esta çibdad tiene nonbrado por lengoa ynterprete desta çibdad a Alonso Hernandez de Mora, el qual sabe leer y escreuir de aravigo, que el senala[2] al dicho Alonso Fernandez de Mora e a Hernando de Sosa, que es persona vien esperta en la dicha lengoa araviga e en nuestra lengoa castellana y son personas que saben la xara çuna de los moros, e que sabran vien declarar e ynterpretar las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castellana. A lo qual fueron presentes por testigos Tristan e Pedro Tristan e Alonso Hernandez de Mora, ynterpretes, vezinos desta çibdad.// E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Granada, a ocho dias del mes de setienbre del dicho año, el dicho señor alcalde maior reçivio juramento en forma de derecho de los dichos Alonso de Mora e Hernando de Sosa, so cargo del qual les mando viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Hernando de Mendoça, e vistos, viesen sy heran fechas de mano de alfaquies segund la costunbre de los moros, e declarasen e tresladasen las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castellana a la letra, segund que en ellas estava escrito e asentado syn creçer ni mengoar cosa alguna. Los quales dichos Alonso Fernandez de Mora e Hernando de Sosa, en presençia de mi el dicho escriuano, vieron las dichas cartas e las esaminaron e dixieron que lo que se contenia en ellas sacado de la dicha letra araviga a la letra es lo seguiente:

(1) *Sic.*
(2) *Sic.*

(3) Alavado Dios. Este es traslado de dos escritura[3] pluvicas[4], el tenor dellas es este: La primera della despues del nonbre de Dios e la graçia de Dios dize:

(4) Estando presentes los testigos de vista e conoçimiento e dixieron sus dichos e declaron[5] los apresçios, e dixieron que las casas y otros heredamientos que son savidos e conoçidos ser de la corona real, ensalçelo Dios alto, poderoso, y avmentela, las quales dichas casas e posesyones son en la plaça que dizen Ço Alaniz e a la puerta que dizen de Valfarax y en la plaça que dizen Çot Alxaaquim y en la Pescaderia Antigoa que se dize Avilayta Alandima y en la puente nueva que se dize Alcantara Algidida y en la plaça de los Pintores que se dize Çot Aldaeni e ala puente de Aben Rae que se dize Cantara Omderraxique y en la plaça del Açacatin dentro de la real çibdad de Granada, goardela Dios poderoso. Y la declaraçion de los dichos apreçios de las dichas posesyones e su valor es lo seguiente: en Çor[6] Alaniz que quiere dezir la plaça del Anyz, el meson de los Catalares[7], que ha por linderos la calle Real a la parte de mediodía, e a la parte del norte las casas, e a la parte de oriente vna calle, e a la parte de oçidente, e ansymismo fue apreçiado por quatro mill doblas de las doblas de oro de la moneda vsual, que es valor de cada vna dobla della setenta e çinco dineros de plata, e todo lo que adelante dira en que nonbre numero de doblas son de la misma moneda del mismo presçio. Yten, en la puerta de Vivalfaral vna tienda donde mora el Cay, que ha por linderos posesyones de la corona real, fue apresçiada por setenta e çinco doblas. Yten, otra tienda donde mora Ariz, que ha por linderos a la parte del norte el camino, y en todo los otros linderos alinda con posesyones de la corona real, fue apresçiada por çiento e çincuenta doblas. Yten, a la plaça que dizen Çot Alchaq vna tienda donde mora Naçindi, ha por linderos a la parte de mediodía el camino e a la parte del norte tiendas de los carpinteros, fue apreçiada por çiento e çincuenta doblas. Yten, vna tienda donde mora Alfavel, que ha por linderos a la parte de mediodia vna tienda donde mora el Molehulen e a la parte del norte el camino, fue apreçiada por çiento e ochenta doblas. Yten, en la Pescaderia Vieja, que se dize Abiua Alcadima, diez e nueve tiendas vna a par de otras en dos hazeras, la hazera de a mano// derecha esta junto con las tiendas las en que venden la xoia de escudillas e jarros e otras cosas de varro, e son la tienda donde mora Momin, y despues con la tienda donde mora Odilaha Adixvay, e juto[8] con ella la tienda donde mora Mahomad Açufuen, e junto con ella la tienda donde mora Mahomad Alayad, e la otra es la tienda donde mora Mahomad Alçaca, y la otra es la tienda donde mora Ven Xebraça, e la otra tienda es donde mora Çaed Ven Judi, e la otra tienda es donde mora Abdalla Al ca/çali, e la otra tienda donde mora Mugliz, e la primera tienda de la hazera de a mano yzquierda, que es a la mano derecha de los que suven por la plaça, es la tienda donde mora el Nuedan, e la otra junto con ella donde mora Caçin Alharqueni, e la otra junto con ella donde mora Abdura Hamel Alarabi, e la otra junto con ella donde mora/ Abdalla Xaera, e la otra junto con ella donde mora Mahomad Albeytad, e la otra junto con ella donde mora el alamin Amete Laravi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad el Madiaxi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad/ Alracayt, e a la otra junto con ella donde mora Hamet Najeyda, e la otra junto con ella donde

(3) *Sic por:* escrituras.
(4) *Sic por:* puvlicas.
(5) *Sic por:* declararon.
(6) *Sic.*
(7) *Sic.*
(8) *Sic.*

mora Amir Alarbi. E asy es acabada la relaçion de las dichas diez e nueve tiendas que fueron apreçiadas juntamente por tres mill e quatroçientos doblas. Yten, en la Puente Nueva, que se dize Alcantarat Algidida, vna tienda donde mora Çayde Galela, fue apreçiada por çien doblas. Yten, la tienda donde mora Omimeyle, que alinda con Aticel cortidor, fue apreçiada por çien e çincuenta doblas. Yten, en la plaça de los Pintores, que es Çoc Aldahenin, en la puente de Aben Rixit, vna tienda donde mora Ali Doveres, que ha por linderos a la parte del mediodía el meson de los propios y ala parte del norte el camino, fue apreçiada por dozientas doblas. Yten, vna tienda donde mora Ali Raba, fue apreçiada por otro tanto como la dicha tienda de suso contenido. Yten, otra tienda donde mora el fijo del Asa Rondi, que ha por linderos a la parte del mediodía Mafod Ben Mançor, fue apreçiada por çiento e çincuenta doblas. Yten, en la plaça del Çatatin[9] vna tienda donde mora Yaya el Vergi, que han[10] por linderos a la parte del mediodía el camino y a la parte del norte Aben Coabda, fue apreçiada por dozientas doblas.

Los quales dichos apreçiadores estuvieron presentes e vieron enteramente todo lo susodicho e lo aberigoaron averigoaçion entera e lo estimaron por el valor de cada cosa dello e dieron su pareçer en lo que a ellos vien visto fue e alcanço su saber e pudieron alcançar con toda diligençia, e dixieron que el valor de cada posesyon segund que se declaro e se dixo por numero a cada cosa todos sus dichos y defendimientos, entradas e salidas e generalmente con todos sus provechos e rentas a la sa// zon de agora es su justo valor, segund lo apreçiaron y por el presçio que esta declarado e segund que agora vale y que en el dicho preçio no yntervino agravio ninguno. E firmaronlo de sus nonbres al tienpo que lo averigoaron e preçiaron, segundo dicho es, e porque asy les fue pedido en primero dia del mes de iamed el primero, año de ochoçientos e sesenta e tres. Concuerda con el año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çincuenta e syete años. Son los apreçiadores Mahomad hijo de Mahomad el Dabenyag y Mahomad hijo de Mahomad el Biliani. E fue çertificado de la verdad de todo ello segund que paso Mahomad hijo de Hamed hijo de Mahomad Aben Alhaçin, consérvele Dios a su seruiçio.

(5) Fecho fue este traslado segund dicho es despues de corregido e conçertado con el oreginal e mirandole la letra por letra, y asy val. Lo qual fue fecho en presençia del alcaide de la verniversydad[11] en la corte de Granada, la alta, ensalçela Dios su hondra[12] y la continue e adereçe sus obras, rentas. Este es juez que esta firmado al pie de este traslado, que fue sacado del original que se abirigoo y çertifico por su determinaçion e fue vien fecho e fue traydo ante el como convenia, estando el juzgando en lugar del juyzio, segund dicho es, en presençia de los escriuanos publicos que lo firmaron de sus nonbres, e a mediado el mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años.

Faganos Dios partiçipantes de su vien e vendiçion.

Son los escriuanos Mahomad hijo de Abdala hijo de Amed hijo de Mahomad Alançari, e Abdala hijo de Amed hijo de Abdalla Alançari.

E asy se acavo el primer traslado.

(6) Y el tenor del segundo traslado que fue sacado del oreginal que es vno de los dos de que de suso haze mençion, su tenor despues del nonbre de Dios es este que se sigue:

(9) *Sic.*
(10) *Sic.*
(11) *Sic.*
(12) *Sic.*

(7) Esta carta de vendida que se sygue la via del derecho y guia la retitud y razon y sygue la vienaventuraça y posea y cunple el deseo de los prehendedores de la poseon[13], e abraçanse con la concordia en la conclusyon en tal manera que conçebio su deseo y el abito real, es la eçelencia que consygue seguridad que[14] vendiçion, y esta es el abito nonbrado e mas alto que de ninguna naçion, e asy se acordo que el hazedor e lugarteniente que representa la persona real con general poder enteramente con toda la firmeza en presençia de la vniversydad de la gente en nonbre del Estado real de los// de los[15] ynfantes hondrados[16], altos, esclareçidos, los señores ynfantes vienaventurados, exçelentes, escogidos, conplidos Muley Abulahagis Yuçaf e Muley Abuavdili Mahomad, fijos de nuestro señor y esfuerço de nuestra ley e de nuestra vida, prinçipe de los moros, guerrero en seruiçio de Dios, el rey hungido, lugarteniente de Dios en sus reynos, el rey osado, noble y virtuoso, maratimo[17], conplido, el que tiene su esperança en Dios, Abul Naçer Çat, fijo del prinçipe de los moros el rey poderoso, exçelente, querido, alto, nonbrado, escogido, vno en sus reynos, prinçipe de gloriosa memoria, Abil Açen Ali, hijo de nuestro señor el rey, principe de los moros, conquistador de sus enemigos por serviçio de Dios, alto rey, pilar e sustentamiento de sus suditos de alto poder e de nombrada memoria en todos los reynos e provienças[18], capitán de los reyes en ondra y eçelençia, de la linea e sangre real, y en su lugar poseedor e defensor, sustentador del reyno e de la ley de los moros e confirmador de merçedes e continuador dellas todos los dias de su vida, prinçipe de gloriosa memoria, el que confio syenpre en Dios, nuestro señor el prinçipe de los moros Ali Lahagix, fijo de nuestros señores los prinçipes/ reyes que suçedieron de la linea reta del linage de los reyes de Naçer, sustentadores de su ley e su hondra, acreçiente Dios e para syenpre guarde su vida y estado y continue las cabsas de la prosperidad en ellos e guarde sus eçelentes perssonas e les desvie de toda contrariedad e adversydad y cunpla lo deseado por el rey nuestro señor, ensalçelo Dios en ge los goardar y que ellos vean su larga vida e creçimiento de sus reynos como el y ellos desean e agora sera/, es a saver que este criado de su real estado, el que con toda la diligençia procura y mira su seruiçio, el que estima y desea que sean dichosos e vienaventurados en sus días, el alcaide hondrado conplido Abūleçien Aben Huḏayle, continue Dios sobre el la sonbra de su proveymiento que syenpre este en su seguimiento de su seruiçio, el qual conpro del hazedor e procurador de la corona real, escogido, de quien se confio todo enteramente señalado, con todo favor, y escogido, en quien suçedio el poder, este es el alcaide, alfaqui, alguazil prospero, escogido, conplido, nonbrado Mahomad, hijo de Mahomad el Comari, e acreçiente Dios su hondra y prospere su estado, el qual vendio toda[19] las posesyones que en la plaça de Çot Alamyz y en la puerta de Vibalfata y en la plaça que dize Çot Alxaharin y en la Pescaderia Vieja que se dize Alhimara Alcadima y en la Puente Nueve que dizen Alcantara Algidyda y en la plaça de los Pintores que dizen Çot Aldahenin y Cantara Cave Raxid, que quiere desir la Puente de Ben Raxid, y en la plaça de Çacayn[20], dentro de la real çibdad de Granada, goardela Dios, las quales dichas posesyones

(13) *Sic.*
(14) *Sic.*
(15) *Sic.*
(16) *Sic.*
(17) *Sic.*
(18) *Sic.*
(19) *Sic.*
(20) *Sic.*

que asy vendio son las que son dichas e deslindadas en la escritura de suso del apresçio que esta antes de esta, con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas, e generalmente con todos sus provechos, lo qual es publico de los ynfantes con presçio// enteramente, conviene a saber: el presçio de su valor por ocho mill e syeteçientos e çincuenta e çinco doblas de las doblas/ de oro e de la moneda husual que agora corre, que bale cada vna dobla dellas setenta e çinco deneros[21] de plata, que es numero de todo lo que monto el apresçio segund esta de suso, e lo que monto la cuenta de todo el apresçio que de suso esta declarado, de todo lo qual el hazedor e procurador de sus Altezas, hondrelo Dios, dio por libre de todo lo qual el hazedor e procurador de sus Altezas, hondrelo Dios, dio por libre de todo el numero e contia dello, segund conviene e consejo, e otorgo que lo reçivio todo e puso a su poder e lo puso donde conviene e confeso e otorgo que lo reçivio todo e paso a su poder e lo puso donde conviene en la casa real, prosperela Dios poderoso.

Y con esto fue acabada la dicha vendida para los señores ynfantes, para quien se conpro por su propio aver e hazienda, e le fue dada entera posesyon e señorio dello/ por el dicho vendedor copiosa y enteramente, conforme a la horden e regla del derecho que sobre esto se acostunbra, e obligo se/ el dicho vendedor al feneçimiento dello despues de enteramente ser todo visto e reconoçido. E fueron de ello contentos e sobre todo ello salio entera obligaçion ante los escriuanos publicos de iuso escritos, que dieron fee de lo que otorgo el procurador e hazedor del rey, que es el vendedor, e de lo que otorgo el conprador de lo que hera obligado de otorgar por sus personas e vienes, y ellos, goardelos Dios, estavan enteros y libres e çiertos para se obligar e no son personas que se puede poner duda en su conoçimiento.

Lo qual fue fecho e otorgado en primero dia del mes de jamed el primero, año de ochoçientos e sesenta e tres.

Hagamos[22] Dios parteçipantes de su vien.

Concuerda con el año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çincuenta e syete.

Son los escriuanos ante quien se otorgo la dicha escritura Mahomad Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian y Abdala hijo de Amet hijo de Abdala Alcaçodi.

(8) E asy se acabo el dicho traslado segund dicho es. E fue dada fee e puesta en esta del oreginal despues de corregida e conçertada e aberiguada a mediado el mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys. Agamos[23] Dios partyçipante en su vendiçion. Son los escriuanos Mahomad Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, escriuano e testigo, e Abdalla fijo de Amed Aben Abdalla, alcayde. E asy fue corregido e çertificado. Fue sabidor de la çertinidad e conçierto de las dos escrituras de suso Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor Alcayçi, conservele Dios poderoso a su seruiçio, y los que la corregieron con el oreginal y la allaron çierta letra por letra e dieron fee ante el señor alfaqui e la aprovo el prudente e sabio rector pedricador eloquente alcayde que es juez de vniversydad en la çibdad de Termçene Yaya fijo del dicho Dabla Aben Barancas, acreçiente Dios poderoso su hondra e continue en el su vendiçion, e fue // avisado e conoçio las firmas de los escriuanos que estaban firmados a pie del oreginal de donde se saco este traslado e fue avido ante todo enteramente por bueno, estando su merçed, acreçientelo Dios, enteramente çierto

(21) *Sic.*
(22) *Sic.*
(23) *Sic.*

de la çertinidad de los testigos e del corregir e conçertar el dicho traslado, e lo firmo de su nonbre en nueve dias del mes de xaavel, año de ochoçientos e noventa e syete. Concuerda con el año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e vn años.

Va escrito sobre hemendado donde dize a la parte del mediodia el camino e otras palabras que estan en la escritura araviga que no ay neçesydad de la ynterpretar.

Son los escriuanos Abraen fijo de Mahomad Almorogid fijo de Mahomad Alançary. Y esta refrendada del juez que es el allcayde donde dize fue çertificado e se conçerto todo en su presençia Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, conservelo Dios a su seruiçio.

(9) Siguese la segunda escritura.

Alavado Dios. Este traslado de dos escrituras el tenor de la primera dellas despues del nonbre de Dios dize asy:

(10) Estando presente los testigos de vista e conoçimiento para desir e dar fee en lo tocante a los quatro tiendas[24] que son dentro de la çibdad de Granada, goardela Dios poderoso, la vna dellas y primera la tienda de la calle quarta a la parte derecha que es a la mano derecha del que viene deçendiendo de la cabeça de la dicha calle, la qual es donde mora el mercader Ali Jafar Amet Aben Ortir, e la segunda dellas que es la segunda tienda de la dicha calle que es a la mano ezquierda de la calle que deçiende a su caveça de la/ dicha calle, en la qual mora el mercader Abūl Caçin Abençama, y la terçera tienda que es en la calle grande que es la segunda tienda de entre las dos calles, la terçera y quarta a la mano derecha de la calle Real de la plaça de la mezquita a la plaça del Trato en la qual moro el mercader Abūl Caçin Alharax, y la quarta que es otra tienda a la mano derecha del que deçiende por la terçera calle de la mano derecha y es donde mora el mercader Abūl Caçin Ben Aben Jalet Alquineni, los quales dichos testigos e apresçiadores vieron las susodichas tiendas enteramente e las especularon[25] [enteramente e las apresçiaron][26] atentadamente, e les fue rogado que las apreçiasen segund el testigo con sus derechos e defendimientos e todos sus provechos e rentas, los quales respondieron a ello e los apreçieron todos juntamente mill e çiento e çinquenta doblas de las doblas corrientes de la husual moneda, que bale toda vna dobla dellas setenta e çinco dineros de plata de contado en esta manera://

Apreçiaron los dos/ tiendas[27] que son en la calle quarenta a la mano derecha donde mora Aben Atic Aben Çama por seysçientas doblas de oro de la moneda vsual tanto a la vna como a la otra, partiendo el numero de la dicha cuenta. E asymismo apreçiaron a la tienda de la Ara e que es en la calle Grande de trezientos e çincuenta doblas de la moneda husual y en la tienda de Ben Jalid que es/ en el cavo della calle terçera a la mano derecha trezientas doblas. E asy se cunple el dicho numero apresçio entero visto la yntençion y el derecho e justo valor que podia valer en que no yntervino en ello engaño ni dolo a ninguna de las partes de los vendedores ni conpradores en ninguna manera. Firmaronlo de sus nonbres segund que fue dellos pedido en fin del mes de rabe el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años. Haganos Dios partiçipantes en su vien e vendiçion. Concuerda con

(24) *Sic.*
(25) *Sic.*
(26) *Interlineado en el magen derecho.*
(27) *Sic.*

el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años. Son los apreçiadores Abrahe Abenunçaf Aben alfaqui e Mahomad Aben Mahomad Ali Leeni. E asy se corregio e conplio el traslado de la dicha escritura.

(11) El tenor de la segunda escritura despues del nonbre de Dios es este que se sigue:

(12) Esta carta de vendida çierta e hordenada e otorgada conforme a la regla del derecho e sea guardada e acordada segund la ordenaçion de la regla husada e goardada, sus partes e razones e horden de sus palabras fue asentado e acordado con determinaçion del rey e acuerdo de su voluntad vienaventurada, hizose con la vendiçion de Dios e de su adreço, hizo el asiento e copia por su perssona hondrada, nuestro señor el rey prinçipal de los moros e lugarteniente de Dios, el rey hungido, rico, grande, nonbrado, exçelente, dé gloriosa memoria, hosado, vno, nonbrado en el esfuerço conplido Abūl Naçar Çad hijo del príncipe grande e poderoso, alto, presçiado, eçelente, guerreador, dichoso, escogido, de gloriosa memoria Abūl Açin hijo del prinçipe de los moros Abi Abdili hijo del prinçipe de los moros Abile Agis hijo del prinçipe de los moros Abi A bid/ Avençet, esfuerçolo Dios, con su alto esfuerço e guíelo con su aiuda e esfuerço, el qual conpro para la luz de sus ojos y espejo de su atavio para sus dos hijos los señores ynfantes, grandes, linpios, esclareçidos, dichosos, ovedientes, poderosos e prinçipales Abil Hagix// Yuçaf e Avdili Mahomad, açerquelos Dios las cabsas de la seguridad e vienabenturança e adreçe al rey nuestro señor, e cunplalo por el deseado, y guie su querer, e asy sera, acabo e determino el rey nuestro señor, esfuerçele Dios para ellos por virtud de esta carta de vendida que el hizo para la casa del tesorero de los moros por virtud del poder que Dios nuestro señor le dio para ello, lo qual vendio al procurador y veedor en el pro de sus hijos, el que husa de su hazienda por vertud del entero poder que dellos tiene para desligar e asolver, el alcaide alfaqui hondrado, escogido, presçiado, magnanimo, conosçido por linpio Aby Yçen Abraen fijo de Amete Aven alfaqui, el que tiene facultad de los serenisymos ynfantes para husar de sus vienes e hacienda, e vendiole al dicho procurador en nonbre de los ynfantes sus fijos todas las quatro tiendas que son dentro del alcayçeria de Granada, goardela Dios todopoderoso, e seguerela so las dichas tiendas las deslindadas, apreçiadas en la carta de apresçio que esta puesto e asentado en la escritura de suso con todos sus derechos e defendimientos generalmente e todos sus provechos e rentas segud que los han e deven tener, conviene a saber por presçio de mill e çiento e çinquenta doblas de oro de la moneda husual canviadas por plata, que vale cada vna dobla dellas setenta e çinco dineros de plata, dio por libre el rey nuestro señor, esfuerçele Dios, de todo el valor e presçio a sus fijos los ynfantes para quien se conpro para ellos e al procurador que las conpro en su nonbre de toda la dicha contia entera e conplidamente, por razón que lo reçivio todo y entro en su poder realmente, lo qual reçivio el dicho su procurador e veedor de su hazienda el que hera antes, dizen que es el alcaide alfaqui hondrado, eloquente, escrivano conplido Abūlaçan Aben Abdili e a contentamiento e con acuerdo del rey nuestro señor, ensalçelo Dios, con yntençion de los poner e destribur[28] las dichas doblas donde conviene en el pro de los moros y en las cosas de sus neçesydades y en labor de sus fortalezas y en el vien e pro comun general y espeçial de la vniversydad de ellos con el aiuda de Dios poderoso y con tanto se acavo la vendida, propiedad e señorio de las dichas tiendas entera e copiosamente a los dichos conpradores conforme a la horden e regla del derecho que en esto se acostunbra. Seyendo vistas por

(28) *Sic.*

el dicho su procurador e seyendo contento dellas, los reçebio para sus Altezas, e obligose por ellos e dieron fe que otorgo el rey nuestro, esfuerçelo Dios, todo lo contenido por en esta escritura de como vendio e consentyo en el procurador que reçivio la quantia porque vendio e dio por libres su Alteza a los dichos ynfantes sus fijos e a quien por ellos conpro, de lo qual dan fee los que reçiven merçed en dar fee contra (?) el rey nuestro señor, estando su Alteza donde le suelen dar todos obediençia// syendo rey ovedeçido e temido. E asymismo otorgo el dicho procurador de los dichos ynfantes lo que devia otorgar en presençençia de los que lo conoçieron, estando libre e sano. Que fue fecho e otorgado en veynte dias del mes de jumed el primero, año de ochoçientos e sesenta e seys años. Faganos Dios partyçipantes de su vendiçion. Concuerda con el año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta años. Y el preçio con se conçito de haser la dicha vendida es preçio que se hizo en el dicho apreçio en las dichas tiendas contenidas en la escritura de suso. E asy da fee que se otorgo el dia de la fecha. Son los escriuanos Mahomad hijo de Abdala hijo de Amet hijo de Mahomad Alanaçafi, escrivano e testigo, e Abdala hijo de Amete Ven Mahomad Alançari, escriuano e testigo. E con esto se aberiguo. Fue çertificado de su avirigoaçion e de la çertinidad de la escritura del apresçio, que es la primera Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor el Caçi, consérvele Dios a su seruiçio. E asy se acavo.

(12 bis) Fue corregida e çertada[29] esta escritura con la oreginal letra por letra e fallose çierta, de lo qual dio fee el señor alfaqui, prudente, savio en toda çiencia, el que corrige e responde, eloquente en toda razon, el predicador, concluyente juez de la vniversidad de la çibdad de Tilmanni Yayya Aben Abdalla Ven Baretad, acreçiente Dios su hondra e continue en el su vendiçion e perdone al santo su progenitor con sus obras retas. Firmo su nonbre que conoçio las firmas que estavan al pie del oreginal, que ovo por bueno el dicho traslado enteramente, estando su merçed en lugar donde se averiguo los escrivanos e la çertinidad del traslado. Firmo su nonbre en nueve dias del mes de xavel el vendito, año de ochoçientos e noventa e syete años. Concuerda con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mil e quatroçientos e noventa e vno. Son los escriuanos Abraen hijo de Mahomad Almorogi e Huçey hijo de Mahomad Lençeri. Y esta refrendada del juez que es alcayde donde dize fue çertificado, e se conçerto todo en su presençia. Yayay Aben Abdalla Ven Baratad, consérvele Dios a su seruiçio.

(13) Syguese la terçera escritura.

(14) Alavado sea Dios este es traslado de dos escrituras del tenor de la primera despues del nonbre de Dios e la graçia de Dios dize asy:

(15) Estando presentes los testigos de vista e conoçimiento para desir e declarar en lo que adelante dira, dizen que las tiendas derribadas que son seys que estan en las posesyones// de la plateria dentro desta çibdad de Granada, son deslindadas a la parte de mediodia e a la parte del oriente de las dichas posesyones, e la notoriedad dellas no trae neçesydad que se declaren sus linderos. Son las posesyones de la corona real como le fue dicho. Apearonlas e vieronlas y especularonlas entera e conplidamente, dixeron que su paresçer hera a todo su ver y saver con toda diligençia que el valor de las dichas tiendas en

(29) *Sic.*

el tienpo de agora con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas, e todas juntamente segund estan derribadas e destruydas/ valen dozientas e quarenta doblas de oro de la moneda corriente, que valen canviadas a plata setenta e çinco dineros cada dobla, e que este dicho apreçio es justo e que no ay engaño ni dolo a ninguna de las partes en ninguna manera. E firmaronlo de sus nonbres a quinze dias del mes de rabe el segundo, año de ochoçientos e sesenta e quatro. Concuerda con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çincuenta e ocho años.

Y este dicho apresçio que se hizo de las dichas tiendas entiendese que es para se pagar de contado al de la fecha. Son los apresçiadores Mahomad hijo de Amet hijo de Mahomad el Duveya e Abraen hijo de Yuçaf Aven alfaqui. Fue çertificado de la determinaçion e çertinidad de esto Mahomad hijo de Mahomad Aben Mandor el Cayçi, consérvele Dios a su seruiçio e remedielo.

(16) E asy se acabo el primer traslado y el tenor de la segunda escritura despues de donde dize en nonbre de Dios dize asy:

(17) Esta es vna carta de vendida buena e sana e titulo de posesyon e de señorio libre e desenbargado. Conpraronlo de la corona real los señores ynfantes, altos, grandes, ylustres, dichosos, Ali Lagix Yuçaf e Abū Avdili Mahomad, hijos de nuestro señor el rey, el grand prinçipe de los moros, nonbrado e rey natural, prudente, preçiado, mannanimo, esforçado, exçelente, conplido, guerreador, vsado Abū el Naçer Çaat, que es su esperança en Dios, hijo de nuestros señores los prinçipes del linage de Naçer, reyes eçelentes, fuerçeles Dios poderoso con su esfuerço y ensalçe su poder y estado, el qual vendio por mano de su hazedor e procurador por virtud de su poder que es el alfaqui alcaide, prospero, nonbrado Mahomad hijo de Mahomad Altomarixi, goardelo Dios e prospere su hondra e acreçiente su estado, el qual vendio por virtud de la procuraçion vienaventurada a el dada, por virtud de la qual esta el poder en su mano, e el caballero hondrado, virtuoso, conplido, preçiado, linpio Aliz Çah Abraen hijo del viejo, virtuoso, de buena memoria Ali Gafar Amet alfaqui, lo qual le vendio por vienes e hazienda de los señores ynfantes para quien lo conpro e para cosas suya propia dellos todas las tiendas//, las seys que son en las posesyones de la plateria, dentro de Granada, las quales son las nonbradas en la escritura del preçio que esta/ de suso, con todos sus derechos e defendimientos, entradas e salidas e provechos e rentas en el tal manera que el señor ynfante Ali Lahagix sean suyas las tiendas que estan a la parte de oriente en las dichas posesyones, e las que estan a la parte del mediodia seal[30] del señor ynfante Abū Avdili, las quales vendio por presçio de dozientas e quarenta doblas de la moneda husual que bale canviadas a plata setenta e çinco maravedis cada vna dobla dellas, de todas las quales dio por libres el dicho procurador, goardele Dios, e libramiento entero, confeso averias reçevido e aver pasado a su poder, e que las peso donde convenia en la casa real. E con esto se acavo la dicha vendida por conpra para/ los señores ynfantes e conpradores e posesion e señorio de las dichas tiendas e vendidas entera e conplidamente conforme a la orden e regla del derecho que en esto se acostunbra. Obligose el vendedor al saneamiento dello despues de vistas e reconoçidas e seyendo avisado que estavan derribadas e que heran de las posesyones de la corona real, de lo qual fueron contentos e dieron testimonio dello los escriuanos publicos de iuso escritos que el dicho procurador real, honrrelo Dios, otorgo todo lo contenido en esta carta, e asymismo de lo que otorgo el

(30) *Sic.*

conprador, segud[31] esta aqui, estando todos enteros e sanos e libres. Lo qual otorgaron en diez e ocho dias del mes de rabel segundo, año de ochoçientos e sesenta e quatro años. Concuerda con el año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e dos. Y este presçio porque se vendieron las dichas tiendas es el presçio porque se apresçiaron en la carta del apreçio de iuso contenido el dia de la fecha. Son los escriuanos por ante quien paso la dicha escritura Yuçaf Aben Ali el Çagad, fue reconoçida su firma por escriuanos publicos a cabsa de su absençia, e Mahomad hijo de Hamet hijo dé Mahomad Aldabeyex, aberigose su firma por escriuanos publicos a cabsa que hera falleçido. E asi se acavo. E los que la corregieron con el oreginal por mandado e acuerdo y en presençia del señor alfaqui prençipal de los alfaquies, el prudente e sabio en toda razón, e el reto predicador, eloquente e concluyente de sobra conoçido, señalado entre todos, juez de la vniversydad en la çibdad de Tiliçin Yayay Aben Abdala Aben Baratar, acreçiente Dios su hondra e continue en el su vendiçion e perdone al linpio su progenitor. Lo qual se hizo mostrando ante el oreginal e la aberiguo enteramente estando enteramente donde podían mandar e firmar en lo vno y en lo otro e con la confinidad del corregir e conçertar. E firmolo de su nonbre en ocho//dias del mes de xahuel, año de ochoçientos e noventa e syete. Haganos Dios partiçipantes de su ley e vendiçion. Son los escriuanos Abraen hijo de Mahomad Almorogi e Huçey hijo de Mahomad Lençeri. Y esta refrendada del juez que es el cadi donde dize fue çertificado e se conçerto en su presençia, Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, conserverie Dios a su seruiçio.

(18) E luego los dichos Hernando de Sosa e Alonso de Mora dixieron que so cargo del juramento que tienen fecho las dichas escrituras aravigas les paresçen ser fecha por mano de escriuanos publicos alfaquies, segund la costunbre e sara de los moros, e que los dichos traslados que han dicho e de cra/rado e ynterpretado de aravygo en castillano son çiertos, buenos e verdaderos e que en ello no ay frabde ni colusyon alguna, segund Dios e sus conçiençias, de lo qual segund paso el dicho Gonçalo de Neses pedio testimonio, el dicho señor alcalde maior ge lo mando dar. Que es fecho el dicho dia e mes e año susodicho. Testigos que fueron presentes a ver, leer e corregir deste dicho traslado e a lo que dicho es, Hernán Peres de Seuilla e Juan de Portillo e Cristoval Ramos, vezinos de Granada, Hernando de Sosa e Alonso de Mora. Va enmendado do dize los dichos. E yo Diego Tristan, escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, en vno con los dichos testigos presente fui a lo que dicho es e Ib fize escreuir e fize aqui este/ mio sygno a tal en testimonio de verdad. Diego Tristan, escriuano publico.

(19) Fecho e sacado fue este dicho traslado en la çibdad de Toledo estando en ella el enperador rey nuestro señor, a veynteiçinco dias del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynteçinco años. Testigos que fueron presentes, que vieron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha escritura oreginal son Pedro de Munave e Rodrigo de Resynes e Andres d'Espinosa, estantes en esta corte. Do diz entre renglones don Fernando el Goadixi, e la otra junto con ella donde mora Mahomad, donde mora, prinçipe, asy sera, de las doblas, se, dello, cal, de la caveça della dize entre renglones, sale a la margen do dize enteramente e las apresçio, es, lid, destruydas, esta vala e no le enpezca, do diz sobre raydo y esfuer, e do diz lar, e do diz apelaron, e do diz tienpo, e do diz es, e do diz lo qual, e do diz el, e do diz çen, e do diz Hamet, e do diz sa, e do diz

(31) *Sic.*

dichas, valan e no enpezca, e do diz testado çin ny vala ni enpezca. E yo Juan Garçia de Ondarça, escriuano publico//de sus Magestades e vno de los del numero de la villa de Vergara, presente fuy al sacar e leer e conçertar estos dichos traslados de las sobredichas escrituras oreginales, synadas en vno con los sobredichos testigos, e las escrituras en estas syete ojas de medio pliego de papel con esta en que va mi sygno e va çierto e conçertado, por ende puse aqui este mio *sy(signo)no* en testimonio de verdad. Juan Garçia *(rubricado).*

(20) Relaçion que se saco destas escrituras de los apreçiamientos de çiertos heredamientos que pertenesçieron al ynfante don Juan de Granada y de las doblas y pesantes y dineros por valer en aquel tienpo y lo que monta reduzido de la dicha moneda a maravedís de la moneda que agora corre en estos reynos:

Primera escritura de apreçiamiento.

Paresçe que fue apreçiado el meson de los Catalanes a la plaça del Almiz en quatro mili doblas que vale cada dobla setenta e çinco dineros de plata, lo qual reduzido a maravedís monta DCCCC^{0} U.

Paresçe que fue apreçiada vna tienda donde morava el Calay a la puerta de Bilfalfa en LXXV doblas que montan XVI U DCCC^{0} LXXV

Paresçe que fue apreçiada vna tienda donde morava Hariz por çiento e çinquenta doblas. Monta.XXX III U D CC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda que dizen Çot Alxaati donde morava Açebi en otro tanto como la de suso.XXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava Alfabel en C LXXX^{0} doblas que montan.XL U D.

Paresçe que fueron apreçiadas XIX tiendas a la Pescadería Vieja vna en pos de otra en dos hazeras en III U CCCC^{0} doblas que montan.DCC LX V U.

I quento DCC LXXX^{0} IX U DCCC^{0} LXX.//

Paresçe mas que fue apreçiada a la Puente Nueva que dizen Alcantarat Algidida, donde morava Çayde Gajela, en çien doblas.XXII U D.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava Numeyle, en CL doblasXXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada vna tienda a la plaça de los Pintores donde morava el alcaide en CC doblas.XL V U.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda donde morava el hijo del Haxa Rondi en CL doblas.XXX III U DCC L.

Paresçe mas que fue aprecida vna tienda donde morava Ali Arraba en CC doblas, que son XLV U.

Paresçe mas que apreçiaba[32] otra tienda en la plaza del Zacatín donde morava Yaya el Borgi en otras CC doblas.XL V U.

Segunda escritura. Apreçiamiento.

Paresçe mas que fue apreçiada vna tienda donde morava el mercader Ali Jafar Hámete Aben Quertiz y otra tienda donde morava el mercader Abul Caçin Aben Çamaa, que son en la calle quarta, en seysçientas doblas, que montan C XXX V U.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda que se dize la tienda de la Harax, que es

(32) *Sic.*

en la calle Grande, donde morava el mercader Abucaçin, en CCC L doblas.LXXX VIIIº DCC L.

Paresçe mas que fue apreçiada otra tienda de Aben Jalid donde morava el mercader Albu Caçin Ben Aben Jalet en CCC doblas LX VII U D.

D VI U CC L.//

Terçera escritura. Apreçiamiento.

Paresçe que fueron apreçiadas las seys tiendas derrocadas que estan en la plateria de Granada en doçientas y quarenta doblas.L IIIº U.//

(21) Este es traslado bien y fielmente sacado de vnas escrituras de iuso contenidas que se produzieron de la lengoa arabigo[33] a la lengoa[34] e letra castillana de mandamiento de Lope de Montenegro, alcalde maior que fue de la çibdad de Granada e a pedimiento de la parte del infante don Fernando de Granada e sus consortes, synados de Diego Tristan, escriuano publico de sus Altezas e vno de los del numero de la dicha çibdad de Granada, segund por ellas paresçia, su tenor de las quales es este que se sygue:

(22) En la nonbrada e gran çibdad de Granada a veynte dias del mes de agosto del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e seys años ante el señor bachiller Lope de Montenegro, alcalde maior de esta dicha çibdad por el noble caballero el señor Alonso Enrriques, corregidor de esta dicha çibdad de Granada e su tierra por el rey e la reyna nuestros/ señores en presençia de mi Diego Tristan, escriuano de sus Altezas e su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, e de los testigos de iuso escritos paresçio Gonçalo de Neges[35] en nonbre e por virtud del poder que tiene de los ynfantes don Fernando e don Juan de Granada e de la reyna doña Ysavel su madre, e pressento quatro cartas, las dos escritas en pargamino de cuero e las otras dos en papel escritas en letra de aravigo, e ansy presentadas las dichas quatro cartas en la manera que dicha es el dicho Gonçalo de Neses en el dicho nonbre dixo que a los dichos sus partes convenia trasladar las dichas/ cartas en nuestra lengoa e letra castellana ansy para las pressentar ante sus Altezas como en otros çiertos lugares que a su derecho convenia. Por ende que pedia e pedio al dicho señor alcalde maior que tome alfaquies e personas espertas que declaren las dichas cartas e las trasladen, e trasladadas, declaradas le manden dar vn traslado o dos dellas firmadas de su nonbre e synadas de mi el dicho escriuano en manera que faga fee, ynterponiendo en el su abtoridad e decreto judiçial para que doquiera que paresca les den este ynterdito como a cartas escrituras de escriuanos publicos, lo qual pidió justiçia.

(23) E luego el dicho señor alcalde maior dixo que sus Altezas tienen nonbrado por truxaman maior para que declare de lengoa araviga en castellano las cosas que en esta çibdad suçedieren, a don Alonso Vanegas, regidor desta çibdad, e a don Miguel de Leon, regidores desta dicha çibdad, que antes se llamava alfaqui cadi Maomad Zaharori, y a miçer Anvrosyo Xarafi, escriuano publico del numero de esta dicha çibdad, que antes se llamava alfaqui Yarafi, porque son personas que saven la xara çuna de los moros e entien den/ vien la letra araviga y castellana, a cuya cabsa sabran vien decía rar/ e yntpretrar las dichas cartas

(33) *Sic.*
(34) *Sic.*
(35) *Sic.*

de aravigo en nuestra lengoa y letra castillana. A lo// qual fueron presentes por testigos Garçia Rodriguez de Salamanca e Alonso de Torres, escriuano publico desta dicha çibdad de Granada.

(24) E despues de lo susodicho en la dicha çibdad de Granada a veynteçinco dias del dicho mes de agosto del dicho año el dicho señor alcalde maior reçivio juramento en forma de derecho de los dichos don Alonso Vanegas e don Miguel de Leon e miçer Anvrosyo Yarafi, so cargo del qual les mando viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Gonçalo de Neses, e vistas viesen las dichas cartas de aravigo presentadas por el dicho Gonçalo de Neses, e vistas viesen sy eran fechas por manos de alfaquies, segund la costunbre de los moros, e declarasen e trasladasen las dichas cartas de aravigo en nuestra lengoa e letra castillana a la letra, segund que en ellas estava escrito e asentado syn creçer ni mengoar cosa alguna. Los quales dichos don Alonso Vanegas e don Miguel e miçer Anbrosyo Xarafi en presençia de mi el dicho escriuano vieron las dichas cartas e las esaminaron e dixeron que lo que se contenia en ellas sacado de la dicha letra aravigo a la letra hera lo seguiente:

(25) Alavado Dios. E la propiedad declaran los testigos conforme a justiçia de toda la huerta que es en el pago del Pedregal en el rio de Xenill fuera de esta çibdad de Granada, que se conoçe por huerta del prinçipe Amete, por la notoriedad della conoçida por sus herederos con todos sus derechos e defendimientos e con todos sus provechos e pertenençias. E saben que la propiedad e señorio e posesyon della es de la eçelente e onesta Çoraya, madre de los hijos del rey nuestro señor, de gloriosa memoria, e Abūl Hazen, hijo del rey Ali Alnaçed de la linea de los retos reyes. La qual dicha huerta ha sido de las posesyones de los çibdadanos labradores e no de lo realengo. Diosela el dicho señor rey Abūl Açen e el sobredicho hizo della donaçion haziendola como la hizo[36] propiedad e posesyion della e para ella e que no sabe que ella la vendiese ni enagenase ni que la dicha huerta saliese de su señoria en ninguna manera hasta oy, de lo qual se escrevieron sus derechos e se esaminaron segund fueron preguntados en primero dia del mes de xaguel, año de ochoçientos e noventa e nueve. Concuerda con el año[37] del naçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e tres años. Testigos, Maomad hijo de Maomad Aven Reduan e Mahomad hijo de Ameto[38] Alcarmoni e Ali hijo de Amete Alnocafual e Mahomad hijo de Mahomad Algaylayri, supieron el con//plimiento dellos. La justiçia e cadi Mahomad Ven Abdalla Alpequeni firmolo de su nonbre, Dios le conserve a su piedad.

(26) En el nonbre de Dios, etc. Los escrivanos publicos que saben e conoçen la parte que le cupo al rey nuestro señor prinçipe de los moros, rey escogido Abūl Ahazen Ali, vençedor con el poder de Dios, hijo de nuestro señor el rey prinçipe de los moros, sustentador de su esperança en Dios, Çaad, hijos de los reyes nuestros señores, de la linea de Nater[39], temerossos de Dios, conservadores e defensores de sus reynos, la misericordia de Dios sea con ellos, conviene saver de la herençia que de la señora casta Onmalfata, su tia, los quales declaran que son las heredades las que están en este pliego escritas de letra del cadi Avo

(36) *Tachado:* hizo.
(37) *Tachado:* con el año.
(38) *Sic.*
(39) *Sic.*

Avdili Maoma Aljaedilio, e la cuenta e numero dellas es veynte e vna heredad apresçiadas por presçio e numero de veynte e nueve mill e nueveçientos e noventa e çinco pesantes de plata de diez dineros cada pesante, segund se declaran en la suma de cada partida, e va çierta syn contradiçion ni duda. Saven esto porque lo confeso e otorgo ante el dicho Muley Abūl Açen, e se dio por contento de todo ello e al tanto otorgo Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili su hermano, e se dieron por contentos el vno del otro como herederos de su tia, y esto por razon de lo que el dicho su hermano avia reçevido de la dicha herençia en contra de esto en tienpo pasado puede aver ocho años antes de la hecha de esta carta, en fe de qual/ se escrivio el susodicho, segund que lo pidieron, en diez dias del mes de jomed e postrero, año de ochoçientos e noventa e syete. Concuerdo con el año del naçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e vn años. Son los escrivanos Mahomad Ovenferiz Aben Haybia e otro, refrendola el teniente de cadi de la justiçia en Granada e dize que es çierto, llamase Hamete Aven Alay, e firmolo de su nonbre.

(27) (27) Monto el numero que no valio la herençia que quedo de la señora ynfanta tia del rey, santifique Dios su anima, en sesenta mill pesantes de la moneda nueva, e sesenta mill e çiento e çincuenta e quatro pesantes e çinco dineros.

Es la meytad de la dicha herençia treynta mill e setenta e syete pesantes e dos dineros e medio.

Cupo la parte del rey nuestro señor, esfuerçelo Dios, veynte nueve mill e nueveçientos e noventa e çinco pesantes, e reçivio en las cosas seguientes veynte e çinco mill e çiento e ochenta e çinco pesantes.

La mitad de la casa que es en el Axibin, seys mill pesantes e la huerta de la Zuvia con la casa de huerta e otra hortichuela que esta junto a ella, tres mill e seysçientos e çincuenta pesantes.//

La casa del Nafar en la Zuvia con la torre del palomar, dozientos e sesenta e dos pesantes e çinco dineros.

El alqueria de Amales, dos mill e syeteçientos pesantes.

La casa de la obra en Vibalfaharin, dos mill e syeteçientos e çincuenta pesantes. La casa de la obra que se dize Carvia, mill e dozientos pesantes.

El vatan del payno que es en el Pedregal, mill e çiento e veynte e çinco pesantes. La plaça de la Anoria Vieja, çiento e çincuenta pesantes.

La partiçion de Lidayn de la huerta de Çedruli, tres mil e syeteçientos e çincuenta pesantes.

Vn pedaço de heras en la Zuvia, sesenta pesantes.

La meytad de la haça de Fadian Daharal Ienez, tres mill e nueveçientos e treynta e syete pesantes e çinco dineros.

La meytad de la haça de Dar Aldefla, mill e çiento e veynteçinco pesantes. Las heras del Çumayand, mill e çincuenta pesantes.

La meytad de la haça de Fadin Alçunayares, çiento e ochenta pesantes. La meytad de Fadin Dar Bindeyel, çiento e ochenta pesantes.

La tienda de la verdura que se dize Hamed Alhofra en la calle del Haçerin, quatroçientos e çincuenta pesantes.

La tienda de la plaça linden[40] de Yça Alhalaguy, trezientas pesantes.

La tienda del Cangi a los tintoreros, dozientos e çincuenta pesantes.

(40) *Sic.*

La tienda de Aben Ajeba a la Gallineria, trezientas e setenta e çinco pesantes.

La tienda de Guarraf a los Correros, dozientos e veynte e çinco pesantes.

La tienda del Gazile en el Atavin, trezientos e sesenta e çinco pesantes// restantes para conplimiento de lo susodicho ochenta e dos pesantes e dos dineros e medyo.

(28) (28) En el nonbre de Dios piadoso, misericordioso. Presentáronse los testigos de buen saver y conoçimiento segund lo deponen, e vieron las heredades son que fueron de esta çibdad de Granada, que Dios goarde, que quedaron por finamiento de la onesta hija, ya defunta, hija del alcayde, alguazil abile Haçan Sudeyl Ben Lyndeyl, segund les fue a ellos dicho de que fueron ynformados, los quales se declaravan con poder de Dios lo que valieron e sus presçios en que fueron apreçiados por la moneda de las doblas de oro de almutet toda la haça que esta en Dar Alfahani, que alinda por la parte solana con el valat e con la parte del çierço con el alcayde Reduan, apreçiose en dozientos e diez e seys[41] pesantes, e toda la aça que es en Dar Albenaroz, que alinda por la parte solana con vn balate y el camino y por la parte del çierço con Yça Alzucaque, que fue apresçiada en çiento e setenta e ocho pesantes, e toda haça de la que es vn[42] moral en Armilla, que alinda por la parte solana con Ven Alfuy Yuçaf e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiada en dozientos y quarenta pesantes, e toda la haça que es en el Xamilene, alinda con la parte solana con su propio balat e por la parte del çierço con vna açequia e por la de levante con otro balate, fue apreçiada en çientos[43] e treynta pesantes[44], e toda la aça del Gazile en el dicho termino, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con la muger del Abli, que fue apresçiada en çient pesantes de plata, e vn pedaço de hera en la dicha alqueria que fue apresçiada en çinco pesantes e vn terçio de pesante, y toda la haça que esta en Puliana de Alfahani, que alinda por la parte solana con el Calay e por la parte del çierço con el varranco, que fue apreçiada en dozientos pesantes, e toda la haça/ que es en el alcaria de Palitros, que alienda[45] por la parte solana con el Vani e por la parte del çierço con el camino, apresçiose en çiento e noventa pesantes, e toda el aça que es Alvorchen Alhalid de Puliana, que alinda por la parte solana con el Orayvi y por parte del çierço con Maxcanno, apresçiose en ocho pesantes, e toda la haça de Forna Alyayado, que alinda por la parte solana con el açequia e por la parte del çierço con el rio, fue apresçiada en diez e nueve pesantes, e toda la aça del Alcudia, que alinda por la parte solana con Mandara e por la parte del çierço con el camino, fue apresçiada en diez pesantes, e toda la haça del Alhofa, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con hulano, con los azeytunos y enzinas//que estan en ella, fue apresçiada en syete pesantes, e la tierra que esta a la Cañal del Azeytuno, y son dos pedaços, que alindan por la parte solana y del çierço con el Calay, fue apresçiada en treynta pesantes. E ansy acavaron de lo ver e mirar vien e conplidamente todo lo sobre dicho, mirándolo linpiamente con toda su posibilidad e saver e presçio, segund lo que pudieron alcançar a saver e posyble a ellos fue, que el presçio que abian nonbrado a cada vna heredad dellas con sus derechos e defendimientos, entradas e salidas hera, su valor es segud[46] e como lo tienen apreçiado de partes de arriba, pagandolo luego syn perjuyzio de

(41) *Tachado:* e diez e seys.
(42) *Tachado:* me
(43) *Sic.*
(44) *Tachado:* e toda.
(45) *Sic.*
(46) *Sic.*

ninguna de las partes por ninguna forma mi manera. E ansy lo firmaron de sus nonbres, porque fueron para ello señalados, en fin de la luna del mes de ravi lecle, año de ochoçientos e ochenta e quatro años. E ansymismo se pasaron a ver e apreçiar el pedaço segundo de Fadin de Almadarihi, que es en la dicha Armilla, despues que ovieron sacado de la dicha haça para conplir el testamento de la dicha defunta, que alinda por la parte solana con los havizes e por la parte del çierço con la senda e por la parte del levante con el camino, fue apreçiando en dozientos e dos pesantes e medio a luego pagar segund dicho es. Lo qual firmaron de sus nonbres Mahomad Ben Mahomad Alduloyl e Mahomad Ben Mahomad Alorqui.

(29) Con el nombre de Dios piadoso, misericordioso, conprosse por parte de la señora madre del ynfante hijo de nuestro señor el rey de los moros e su prinçipe vngido de parte de Dios e su teniente sobre las gentes e vno entre los reyes, grave e direto e sabio, acreçentador de su ley, administrador de los Estados e castigador de los que van fuera del camino, sostenedor de virtud, limosnero e linpio e nonbrado, esforçado con el poder de Dios, vençedor con su aiuda Abūl Hazan hijo del rey nuestro señor, prinçipe de los moros, gran rey e poderoso, escogido, eçelente, franco e de gran fama, noble e conplido Avi Naçar hijo de los señores reyes antepasados, de gloriosa memoria, linea del linage de Naçar, a quien Dios de gloria, e grande e sostenga su señorio e reyno en sus deçedientes, conpraron para la señora onesta, poderosa, escogida e conplida Çoraya, goarde Dios su persona y estado, conprolo su criado Alhaje e privado Abūl Baracaxenin, criado de su Alteza, hijo de privada y escogido Mohilis, con dinero y hazienda propia de la dicha manifica señora. Reçiviolo el reçetor diputado hazedor de las heredades que heran en Granada, a la sazon// que perteneçen a sus Altezas, que se dezia el alfaqui alguazil Abdalla Ben Mahomad Ben Tofay, el qual lo vendio de los vienes que quedaron de la dicha defunta Haxa hija del alcayde Abūl Haçan Lindeyl Ben Hudeyl, la qual al tienpo de su finamiento fueron sus herederos el rey quinto e el tercero, que mando de todos sus vienes por seruiçio de Dios, segund mas largamente se contiene en la escritura de su testamento, el qual dicho beedor de las dichas herençias despues de visto e çertificado conforme a derecho vendio al dicho Alhaje en nonbre de la dicha señora e para ella todas las heredades declaradas e apreçiadas por los presçios que se apreçiaron que se contiene en la dicha escritura, que son toda haça de Dar Alfahani, fuera de Granada, que Dios goarde, e toda la haça que esta en Dar Abenaros, e toda la haça que se dize la haça de la Tintiça del moral que esta en Armilla, e los dos pedaços que son en el pago de Xamill, e la haça de Alfahan que es en Poliana, e la haça que es en Pelitros, e la haça del Borje Alhadid en Puliana, e la haça del horno del Jayar, e la haça del Fadin Alcudia, e la haça del Alcaofra en el dicho termino e las del Canat/ Azeytuna y el poço de la haça de Almucatraheçu Armilla, todo lo qual esta declarado de partes de suso por sus linderos con sus derechos e defendimientos y entradas y salidas, venta conplida, buena e entera por presçio de su valor, que costo mill e quinientos e veynteçinco doblas e quinto de dobla de almeitet, que vale cada vna setenta e çinco dineros de la moneda que a la sazon se husava, que avia en vna honza de plata ochenta e ocho dineros moneda nueva del cuño nuevo que mando haser Muley Abūl Haçen. Lo qual paso despues que fueron puestas las dichas heredades en publica almoneda e no se hallo quien mas por ellas diese que la parte de la dicha manifica señora. Otorgo el vendedor e reçetor de las dichas heredades por virtud del poder que tenia para ello que los vendia e vendio a la dicha señora conforme a derecho por sus pregones, hasta que quedaron en la postrera puja suya de las dichas doblas, las quales el reçivio por mano de Amete Aven Haquin, que fue reçivida por el rey dellas en pago de las dichas heredades, otorgo averias reçevido en efecto e las gasto en lo que conplia al seruiçio

de la dicha casa real. E por tanto dio por libre e quita a la parte de la dicha señora e a sus vienes de las dichas doblas, por donde conplio el señorío e propiedad de las dichas heredades a la dicha señora, conforme a la costunbre de los moros e a los saneamientos de las leyes dellos, e no quedo a la parte del rey ni a otro ninguno derecho ni abçion alguna por ninguna forma ni manera, porque lo vieron e reconoçieron e supieron su valor y fueron contentos y es vastante, e ansy//mismo otorgo al alayde[47] Amete Ven Hayem que el reçevio todo el numero e valor de las dichas doblas, e pasaron a su poder e se dio por contento dellas. Lo qual paso en primero dia de la luna del ravi yçeni, año de ochoçientos e ochenta e quatro años. Otrosy los dichos los dichos escrivanos dan fe que cupieron al rey en su parte e que otra ninguna perssona en ellas tenia derecho ni abçion, porque las otras personas a quien se tenia derecho ni abçion[48], porque a las otras personas a quien se escreuio el dicho terçio fueron contentos e pagados de lo que ovieron de aver del dicho terçio en otras heredades. E porque esto paso de çierto e verdad como escriuanos publicos que fueron e hizieron la partiçion, e lo que cupo al terçero hera la haça que se dize de Almatarvah, que es en Armilla, e vn pedaço de çinco marjales de la haça de Xamill e de la haça de la Tenta. E porque no las traxo para la paga del dicho terçio quedaron para el rey e pagaronles de otra parte, e ansy quedaron los dichos dos pedaços a la dicha señora por virtud de la dicha copia e el terçero pagaron de otra parte e no quedo ninguna razon ni abçion ni derecho a ninguna otra persona. Fecho por mes de dulhijafa del dicho año. Testigos los dichos escriuanos publicos Mahomad Ven Farax e Abdalvar e su conpaniero Abraen Venela Mahomad Ven Cobantan, que lo firmaron de sus nonbres. Concuerda con el año del naçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e ocho años.

(30) En el nonbre de Dios, piadoso, misyricordioso. Pararonse los testigos de buen ver e conoçimiento segund dan fee dello a ver las heredades de regadio e lo que con ello perteneçe de secano de la hazienda que quedo por falleçimientio del algoazil Ali Abdili Mahomad Aben Roia, y la[49] que son en el alqueria de Godco e sus pagos/alqueria de la çibdad de Granada, la alta, que Dios goarde, segund se declara toda la aça que se conoçe por Fadin, que alinda por la parte del çierço con el camino, que es de asta quarenta e dos marjales, que fue apreçiada en mill pesantes e de los pesantes/ de plata de a diez dineros cada pesante de la moneda nueva, que a la sazon de la carta se husava e ansymismo la otra moneda que adelante dira, e toda la aça que se dize *(en blanco)*, que alinda por la parte solana con su balat, de que setenta e çinco pesantes, e toda la aça e las otras heredades e casa, que alinda por la parte del çierço con la regadera e por la parte de levante ansymismo, que es de//de[50] asta doze morales, que fue apreçiada en quatroçientos e çincuenta pesantes, e toda la[51] aça que se conoçe por aça del Açequia, que alinda por la parte del çierço con el açequia, y es y veynte margales[52], fue apreçiada e noveçientos e noventa e syete pesantes e medio, e toda la aça que se dize *(en blanco)* que es en el pago de Alezmen, que alinda por la parte solana con su propio valat, que es çanja, e por la parte del çierço con el Cahudo, es de

(47) *Sic.*
(48) *Sic.*
(49) *Sic.*
(50) *Sic.*
(51) *Sic.*
(52) *Sic.*

asta diez e seys margales[53], fue apreçiado en seteçientos e veynte pesantes, e toda la aça que es çerca de la casa del Almajari, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço con el Bugarri, y es de hasta veynte marjales, fue apreçiada en nueveçientos pesantes, e toda la haça que se dize Fandin Fadin Abillchinet, que alinda por la parte solana con el valat que es como[54], e por la parte del çierço ansymismo, y es de asta veynte e quatro marjales, que fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça que se dize la haça de la Arranbla, que alinda por la parte solana con el camino e por la del çierço con Aben Caçin, que es de asta veynte e quatro marjales, fue apresçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça del Car ta/von, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço ansymismo, y es de asta veynte e quatro marjales, fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça de Alnomcahar, que alinda por la parte solana Bagarrin e por la del çierço con el açequia, y es de fasta diez marjales, fue apreçiada en quatroçientos e çincuenta, e toda la haça que es al açequia del Molino, que alinda por la parte solana con el Almuedan e por la del çierço con el camino e çequia, y es de hasta dies e seys marjales, fue apreçiada en seteçientos e veynte pesantes toda la aça de Alhijar, que alinda por la parte solana con Aben Abdala e por la del çierço Abdel Carin, y es de hasta diez e seys marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça que esta a la parte solana de la Durana de Ferrandes, que alinda por la parte solana con los havizes e por la parte del çierço con el camino y la dama de Harrison, y es de hasta diez e seys marjales, fue apreçiada por los ochoçientos e quarenta pesantes, e toda la haça que esta çerca de la casa del Castali, que alinda por la parte solana con Aben Galif e por la parte del çierço con vn balat que es de hasta doze marjales, fue apresçiada en quinientos e quaren//ta pesantes, e toda la haça de Fadin Arretama, que alinda por la parte solana con los abizes e por la parte del çierço con la valat, y es de hasta diez e sey marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, toda la aça del Natama, que alinda por la parte solana con el Cahedi e por la parte del çierço con el valat, y es de hasta e[55] seys marjales, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça de secano que es del varranco del dicho termino, que es conoçida a todos que no es menester alindarla, y es de senbradura de veynte cadaes, fue apreçiada en dozientos e veynteçinco pesantes, e toda la haça del Nogal de regadio que es de la tierra del Xavx, que alinda por la parte solana con su propio balat y el camino de Questrayr, y es de hasta çincuenta e tres marjales, fue apreçiado en mill e nueveçientos e setenta e syete pesantes e medio, e toda la vina[56] del Almendro, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con *(en blanco)* de hasta tres marjales, fue apreçiada en çiento e doze pesantes e medio, e todo el carmen de Moçod, que alinda por la parte solana con Ali alfaqui, es de asta tres marjales, fue apreçiada en otro tanto como la pasada antes de esta, e todo el carme[57] de Axataz, que alinda por la parte solana con Tofayl e por la parte del çierço con el Çerçi, e es de hasta dos marjales, fue apreçiada en setenta e çinco pesantes, e todo el carmen que es de tanto como la pasada en todo. Ansy se conplieron los heredamientos que miraron e vieron publicamente quanto fue posyble, fue a ellos e paresçioles a ellos segund saver e lo que alcançavan a entender que lo que avian apresçiado a cada heredad por sy e declarado con sus derechos e defendimientos,

(53) *Sic.*
(54) *Sic.*
(55) *Sic.*
(56) *Sic.*
(57) *Sic.*

entradas e salidas, e con el agua que segund e costunbre tenia, e con sus derechos en general e pertenençias heran lo que avian apresçiado e luego pagar syn agravio ni engaño de ninguna de las partes. E ansy escrivieron en primero dia de la luna del ramada[58], año de ochoçientos e ochenta e vn años. E ansi lo firmaron de sus nonbres Mahomad hijo de Mahomad Albilili e Mahomad hijo de Mahomad Albilili[59], supo al conplimiento dello Mahomad Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi, que Dios conserve con su piedad e como justiçia. Firmole de su nonbre.

(31) En el nonbre de Dios piadoso por su misericordia. Fallesçio el viejo alcayde e algoazil guerreador e gran Navo Abdili Mahomad// hijo de Cali Aben Roxallan, que Dios altisimo se le apiade e apiade a nos e a el con su piedad, gran e hondra, e fueron sus herederos su hija la onesta Omalali, muger del mercader sabioso[60], noble Ababdila Mahomad Ben Abteambie e Ven Damin e la casa real, que Dios prospere. E mando por su testamento, Dios le aproveche con el, la terçia parte de todos sus vienes ansy de heredades como muebles, e señalo que fuesen en espeçial para seruiçio de Dios en las cosas que fuese seruido, e avn señalo para los castillos de Alvaragilla que fuesen sus rentas e ellos estuviesen por propios para syenpre jamas. E dexolo ansy asentado e declarado en la carta de su testamento. E dexo en toda su hazienda diversas heredades, haça del regadio qué esta en el alquería de Godi de las alquerias de Granada la alta, que Dios altisimo es guarde[61], e eçeto otras heredades dellas en tierra de Xavz, e otras partes de secano que se declarava con el poder de Dios, toda la aça de Çelan, que alinda por la parte solana con Aben Amet e por la parte de çierço con el camino, fue apresçiado en mill y ochoçientos pesantes, e toda la haça que alinda por la parte del çierço con el agua, que fue apresçiada en seysçientos e setenta e çinco pesantes, e toda la haça del Almahavaça segunda, que alinda por la parte solana con el solar de casa e por la parte del çierço el valat, fue apresçiada en quatroçientos e çincuenta pesantes, e toda la aça del açequia de la Huente, que alinda por la parte solana con el Bugarras e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiado en noveçientos e noventa e syete pesantes e medio, e toda la aça del Almoaguari, que esta en el pago de Alazmen, alinda por la parte solana con su propia valat e por la parte del çierço con el Cajado, que fue apresçiado en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça que esta çerca de la casa del Muiequi, que alinda por la parte solana con vn balat e por la parte del çierço con el Bugarri, fue apreçiado en nueveçientos pesantes, e toda la haça de Abil Yenet, que alinda por la parte solana con el valat e que ansymismo por la del çierço, fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la haça del Arranbla, que alinda por la parte solana con el camino e por la parte del çierço con Aven Açen, que fue apreçiada en nueveçientos e treynta pesantes, e toda la aça del Catavon, que alinda por la parte solana con la regadera balat e con la parte del çierço, e ansymismo fue apreçiado en nueveçientos e treynta pesantes, e to//da la haça de Achar, que alinda por la parte solana con el Bugarry e por la parte del çierço con el açequia, fue apreçiada en quatroçientos e çincuenta pesantes, e toda la aça del açequia del Molino, que alinda por la parte solana con el Mueda e por la parte del çierço con el camino, fue apresçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça del Alhajar, que alinda por la parte solana con Aven Asdala e por la parte del çierço con Adul

(58) *Sic.*
(59) *Sic.*
(60) *Sic.*
(61) *Sic.*

Cari, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la haça que esta a la parte solana del Adabu Adefarres, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con el camino, fue apreçiada en ochoçientos e quarenta pesantes, e toda la haça de la casa del Castali, que alinda por la parte solana con Aben Gelis e con la parte del çierço con vn balat, que fue apreçiada en quinientos e quarenta pesantes, e toda la aça de la Retama, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con vn balat, fue apreçiada en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça Amayama, que alinda por la parte solana con el cadi e por la parte del çierço con vn balat, fue apreçiado en syeteçientos e veynte pesantes, e toda la aça del Barranco de secano, que fue apreçiada en dozientos e veynte e çinco pesantes, e toda la aça del Nogal que es en el termino de Xavz, que alinda por la parte solana con vn balat y el camino, fue apreçiada en mill e nueveçientos e sesenta e syete pesantes e medio, e todo e todo[62] con aça del Almendro, que alinda por la parte solana con los avizes e por la parte del çierço con el cadi, fue apreçiada en çiento e doze pesantes e medio, e todo el carmen de Maçod, que alinda por la parte solana con Ali alfaqui, fue apreçiado con otro tanto como la pasada, e todo el carmen de Xatali que alinda/ por la parte solana con Consay e por la parte del çierço con el Çeçi, fue apreçiada en setenta e çinco pesantes, e toda la quarta viña carmen, son çiertos linderos en otro tanto como la pasada. Conplieronse en esto las heredades declaradas e sumaron en vn valor quinze mill pesantes e diez pesantes mas de los pesantes de plata de a diez dineros cada pesante en el año nuevo, que es la suma segund fueron apreçiados por los de buen ver e conoçimiento que lo apreçiaron en la carta sobredicha en que están declarados los linderos e marjales. E a la ora de la fecha// paresçio presente el reçetor e hazedor de los diezmos y herençias de Granada, que Dios goarde por su nobleza, y es el viejo alfaqui alguazil noble y bueno, conteno[63] Mahomad hijo de Mahomad Axucari, que Dios hondre, e aparto lo que ovo de herençia de la casa real, que Dios prospere, con todo lo que es dicho e declarado por los apreçios aclarados, e con todos los derechos e defendimientos, entradas e salidas, e con todos sus provechos y pertenençias despues que lo miraron e reconoçieron que perteneçio para ello mirallo generalmente, e no quedo en aquello a la hija sobredicha ningund derecho por ninguna forma ni manera, porque se desapodero dello y ella alcanço y llevo lo que la perteneçia de toda la hazienda como mueble en persona de/ de[64] suma e al dicho e con su acuerdo e contentamiento, e ansy como no quedo derecho a lo que tenian el terçio que les fue señalado e declarado para ello, a los quales no quedo ningund derecho ni abçion por ninguna manera, porque ovieron en su poder lo que les perteneçia en toda esta herençia. E todo ello declarado e por declarar hyzo testigo dello el dicho reçetor, que Dios hondre, de todo lo que dicho es por el e por su persona, estando en conplimiento de salud, seyendo publico a el e saviendolo çierto que ansy fue mirado e no hallo en el aver falta ni defeto contrario hasta oy, e otorgaron ansy la hija como el desterçio e quien era obligado a lo aver e mirar segund por todos fue otorgado e conoçido e visto, estando en estado de salud, y es vastante. Fecho a primero dia de la luna de ramadan, año de ochoçientos e ochenta e vn años. Avnque la hija no paresçio pressente, pero paresçio pressente su marido el mercader alguazil Abe Abdili Mahomad Ven Damon con poder vastante conplido en su mano de parte della, del quan[65] dan fe los testigos que fueron en el dicho dia presentes, estando en todo

(62) *Sic.*
(63) *Sic.*
(64) *Sic.*
(65) *Sic.*

conplimiento y ber e no paresçer presente la parte del terçio, porque en ello no les fue señalado[66] heredamiento salvo en otra cosa que reçivieron de la dicha hazienda, e dello fueron pagadas treynta doblas del oro del almuret para dar de comer a los mezquinos e proves en seruiçio de Dios por mandado e consejo e sentençia del veedor Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar Hamet hijo de Abdal Jali, que fue pressente e testigo de todo como paso segund dicho es. E ansi lo firmaron dos alfaquies escriuanos publicos de sus nonbres. Supolo çierto de los testigos e su abono la justiçia Mahomad Ben Mahamed Manda Alayçi. E firmolo de su nonbre, Dios le conserve a sus prendas.

(32) En el nonbre de Dios piadoso, misericordioso, Otorga al rey nuestro señor, firmeza de nuestra fe e sostenedor de nuestras vidas, rey de los moros e lugar//teniente de Dios, capitan franco, generoso, oydor e abundoso, guerreador como varón rico e conplido conplidor, el de la nobleza antigua, el casto e prospero, sostenedor de los de la vnidad e deshazedor de la sovervia, hijo del rey guerreador, alto por mano de Dios, aiudado con su ensalçamiento, vençedor con Dios, Abūl Ahazan hijo del rey nuestro señor, rey de los moros e grand guerreador, señalado con su rada[67], justiçia, conplido e noble, franco, santificador de Dios Abi Haçen hijo de nuestros señores los reyes antepasados, guerreadores e reyes adestrados, hijo del vençedor Anaçerin, que Dios aiude y ensalçe su estado e perssona, estante en su reyno, reposando e asentando su regimiento, otorgo que el ponia en el señorio a la madre de su hijo, onesta con su ser, alhorra e linpia e noble Çoraya, en todos los señoríos, heredamientos dichos que fueron señaladamente[68] para el para su estado real, e le perteneçieron de toda la hazienda que dexo el alguazil Aben Abdeli Mahomad hijo de Ali Raya y la que fueron e son los sobredichos e deslindados por la carta de los apreçios primera, la qual le dava en donaçion ynrevocable, syn ninguna contradiçion que lo señalase, e por propio suyo lo houiese la dicha madre de su hijo, e que se lo dava y entregava con toda su propiedad por hazienda suya, como sy de antes fuera suya o por heredades propias suyas, e que el rey nuestro señor, que Dios ensalçe, se lo dava e traspasava e apropiava con toda posesyon en efeto, reçiva la dicha donaçion ella para ella como madre de su hijo, por lo que es tenudo de poseer el señor por quien es devaxo de su mano. E ansy se lo dava y entregava por su sentençia definitiva e dello hizieron testimonio, por lo qual el rey nuestro señor, que Dios ensalçe, otorgo estando en el su reyno e señorio, regiendo su reyno y Estado real. Fecho a treze dias del mes de ramadan almoeden, año de ochoçientos e ochenta e vn años. Dios nos de a conoçer de sus vienes e graçias. Y asy lo firmaron de sus nonbres alfaquies escriuanos publicos en la dicha çibdad. E supo la firmeza e perfeçion Mahomad hijo de Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alcayçi, que Dios conserve. E firmolo de su nonbre.

(33) E luego los dichos don Alonso Vanegas e don Miguel de Leon, regidores, e miçer Anbrosyo Gerafi dixieron que, so cargo del dicho juramento que tienen fecho, las dichas cartas de aravigo paresçen ser fechas por mano de escriuanos publicos, alfaquies, e segund la costunbre e xara de los moros, e en el dicho traslado que han fecho e declarado e ynterpretado de aravigo// en castellano son çiertos, buenos e verdaderos, e que en ello no ay frabde ni colisyon alguna, segund Dios e sus conçiençias. De lo qual segund paso el dicho

(66) *Sic.*
(67) *Sic.*
(68) *Sic.*

Gonçalo de Neses pedio testimonio. El dicho señor alcalde maior ge lo mando dar. Que es fecho el dia, mes e año susodicho. Testigos que fueron presentes a ver leer e corregir de este dicho traslado e de lo que dicho es Juan Tristan e Juan de Portillo e Cristobal Ramos, vezinos desta dicha çibdad de Granada. Va escrito sobre raydo o diz madre e o diz xa e o diz quatro alça e o diz mon e o diz re e o diz taro e o diz conoçi e o diz mon e o diz donaçion, e entre renglones o diz cas e o diz son e o diz ça e o dize todo, vala e no le enpezca. El bachiller Montenegro. E yo Diego Tristan, escriuano del rey e de la reyna nuestros señores e su escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Granada e su tierra, en vno con los dichos testigos presente fuy a lo que dicho es, e lo fize escrivir e fize aqui este mio sygno en testimonio de verdad. Diego Tristan, escriuano publico.

(34) Fecho y sacado fue este dicho traslado en la çibdad de Toledo estando en ella el enperador rey nuestro señor, a quinze dias del mes de julio, año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e veynteçinco años. Testigos que fueron presentes que bieron leer e conçertar este dicho treslado con las sobredichas cartas synadas del dicho escriuano, son Andres de Espinosa, portero de su Magestad, e Françisco Gomez de Segovia, natural de Burgos, e Perico de Munave, criado del señor justiçia Andres Martines de Ondarça. Do dize entre renglones dicha, ovo, puede, aver, ocho años antes de la hecha de esta carta, en fe de lo qual, haça, con el dicho termino, e a la haça de Canete, de dos pesantes, de toda la hazienda como muebles en persona de, valan e no enpezca, sobre raydo do dize çipe, haça, Alcaofra, testamento, valan e no enpezcan, do dize testado hize, do dize e diez e seys, do dize me, no valan ni enpezcan, o diz entre renglones mos, do diz alinda, vala e no enpezca, do diz testado hizo, en el año, no vala ni enpezca.

E yo Juan Garçia de Ondarça, escriuano publico de sus Magestades e vno de los del numero de la villa de Vergara, presente fuy al sacar, leer e conçertar, escreuir estas sobredichas escrituras de las sobredichas escrituras oreginales en vno con los dichos testigos, por ende puse aqui este mio sygno *(signo)* en testimonio de verdad//.

(35) Primera escritura y partiçion.

Mora [69] el numero que valio vna herençia de que están todas las pieças por capitulos LX U C L IIII^{0} pesantes y V dineros, de que es la mitad de la hazienda XXX U LXX VII pesantes y dos dineros y medio. Paresçe que cupo a la parte del rey XXIX U DCCCC^{0} V pesantes y paresçe que reçibo de las cosas de los capitulos que están en la escritura XX V U LXXX^{0} V pesantes, a X dineros cada pesante[70], los quales[71] reduzidos a maravedis montan DCC L V U DL.DCC LV U DL.

Escritura segunda de apreçiamiento.

Paresçe que fue apreçiada vna haza que estava[72] en Darab Fahani en CC XVI pesantes.VI U CCCC^{0} LXXX^{0}.VI U CCCC^{0} LXXX^{0}.

Paresçe mas que fue apreçiada otra haza que es en Dara Venaroz[73] en C LX VIII° pesantes.V U XL.

(69) *Sic.*
(70) *Tachado:* a.
(71) *Tachado:* vale.
(72) *Margen izquierdo:* I haça.
(73) *Margen izquierdo:* I haça.

Paresçe mas que fue apreçiada otra haça de la que es vn[74] moral en Armilla en CC XL pesantesVII U CC.

Paresçe mas que fue apreçiada vna haça que es en[75] Xemil en C XXX pesantes.

Paresçe mas que fue apreçiada otra haça del Gazil[76] en C pesantes, qur valen.III U.

DCC LXXXO U C LXX.//

Paresçe mas que fue apreçiada vn pedāço de hera en[77] V pesantes e vn terçio de pesante.U C LX.

Paresçe mas que fue apreçiada toda la haça que esta en Puliana[78] de Alfahani en CC pesantes, que valen.VI U.

Paresçe mas que fue apreçiada vna haça que es en la alqueria[79] de Palicros en CXC pesantes.V U DCC.

Paresçe[80] mas que fue apreçiada vna haça que es el Borche Alhadid de Puliana en VIII[0] pesantes.U CC XL.

Paresçe[81] mas que fue apreçiada toda la haça de Fanal Jayad en XIX pesantes que valen.U D LXX.

Paresçe[82] mas que fue apreçiada vna haça del Alcudia en diez pesantes que valen.U CCC.

Paresçe que fue apreçiada la tierra[83] que esta de la Cañal[84] del Açeytuno que son dos pedaços en XXX pesantes.DCCCC[085].

Paresçe[86] que fue apreçiada la haça de[87] Alofra en VII pesantes que son CCX[88]. Paresçe que fue apreçiada el pedaço segundo del fadin[89] de Almatarihi que es en la

Armilla en CC II pesantes que valen.VI U LX. Terçera escritura de apreçiamiento.

Paresçe[90] que fue apreçiada la haça de Fadin que es de hasta quarenta e dos marjales en IU pesantes.XXX U.

Paresçe que fue apreçiada vna haça que alinda por la parte solana con su balat /de/ que en LXX V pesantes.II U CC L.

Paresçe[91] mas que fue apreçiada toda la haça e las otras heredades[92] e casa que alinda

(74) *Margen izquierdo:* I haça.
(75) *Margen izquierdo:* I haça.
(76) *Margen izquierdo:* I haça.
(77) *Margen izquierdo:* I pedaço de hera.
(78) *Margen izquierdo:* I haça.
(79) *Margen izquierdo:* I haça.
(80) *Margen izquierdo:* I haça.
(81) *Margen izquierdo:* I haça.
(82) *Margen izquierdo:* I haça.
(83) *Tachado:* a la
(84) *Margen izquierdo:* II pedaços de tierra.
(85) *Margen derecho: U DCCCC*^{0}.
(86) *(86) Margen izquierdo:* I haça.
(87) *Tachado:* Aho.
(88) *Margen derecho:* U CC X.
(89) *Margen izquierdo:* I pedaço de tierra.
(90) *Margen izquierdo:* I haça.
(91) *Margen izquierdo:* I haça.
(92) *Margen izquierdo:* casa e otras heredades.

por la parte del çierço con la regadera, que es de diez marjales en CCCC⁰ L pesantes que valen.X III U D.

LX V U D CCCC⁰ V.//

Paresçe que fue apreçiada vna haça que se conoçe por haça del Açequia y es de veynte marjales en DCCCC XX VII pesantes y medio que montan.XX IX U DCCCC XXV.

Paresçe que fue apreçiada la haça que se dize que es en el pago[93] de Alezare de diez marjales en DCCXX pesantes.XXI U DC.

Paresçe que fue apreçiada toda la haça que es çerca de[94] la casa de Almaxara y es de hasta veynte marjales en DCCCC⁰ pesantes.XXVII U.

Paresçe que fue apreçiada la haça que se dize Fadin que es de hasta XX IIIº marjales en otro tanto.XX VII U DCCCC⁰.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Almanhaar que[95] es de X marjales en CCCC⁰ L pesantes.X III U D.

Paresçe[96] que fue apreçiada la haça del açequia del Molino que es XVI marjales en XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça del Alhajar que es de[97] hasta XVI marjales en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça que esta a la parte solana[98] de la Adardua de Farris que es de hasta diez e syes marjales en DCC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Alhajar que es de[99] hasta XVI marjales en otro tanto. XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça que esta çerca de las casas[100] del Castali de XII marjales en DXL pesantes.X VI U CC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de Fadin Arretama[101] de hastata[102] XVI marjales en DCC XX pesantes que valen.XX I U DC.

CC L IIII⁰ U CCC XX V.//

Paresçe[103] que fue apreçiada la haça de Natama de diez e seys marjales en DCC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiada la haça de secano que es el[104] barranco y es de senbradura de veynte cadaes en CC XXV pesantes.VI U CC L.

Paresçe que fue apreçiada la haça del Nogal de regadio[105] que es la tierra del Xavx de hasta L III marjales en IU DCCC⁰ LX VII pesantes y medio.LIX U XX V.

(93) *Margen izquierdo:* I haça.
(94) *Margen izquierdo:* I haça.
(95) *Margen izquierdo:* I haça.
(96) *Margen izquierdo:* I haça.
(97) *Margen izquierdo:* I haça.
(98) *Margen izquierdo:* I haça.
(99) *Margen izquierdo:* I haça.
(100) *Margen izquierdo:* I haça.
(101) *Margen izquierdo:* I haça.
(102) *Margen izquierdo:* I haça.
(103) *Margen izquierdo:* I haça.
(104) *Margen izquierdo:* I haça.
(105) *Margen izquierdo:* I haça.

Paresçe[106] que fue apreçiada la viña del Almendro que es de tres marjales en C XII pesantes y medio.III U CCC LXX V.

Paresçe que fue apreçiado el carmen de Moçod de hasta[107] tres marjales en otro tanto.III U CC LXX V.

Paresçe que fue apreçiado el carmen[108] de Haxatali de hasta dos marjales en LXX V pesantes.II U CC L.

Quarta escritura de apreçio.

Paresçe que apreciada la haça de Çelim en I U DCCC^{0}[109] pesantes que valen.II U CC L.

Paresçe[110] que se apreçio la haça que alinda por la parte del çierço con el Hagin en DC LXX V pesantes.XX U CC L.

Paresçe[111] que fue apreçiado la haça del Almahabaça segunda en CCCC^{0} XC VI Pesantes que valen.X III U D.

Paresçe[112] que se apreçio la haça del azequia de la Huente en DCC XX pesantes que valen XXI U DC.XX I U DC.

CC XL V U C XXX V.//

Paresçe[113] que se apreçio la[114] haça que esta çerca de la casa del Mujeri en DCCCC^{0} pesantes.XX VII U.

Paresçe que se apreçio la haça de Abii Yenat en DCCCC^{0}[115] XXX pesantes.XX VII U DCCCC^{0}.

Paresçe[116] que se apreçio la haça de la Ranbla en otro tanto.XX VII U DCCCC^{0}.

Paresçe[117] que se apreçio la haça del Carcabon en otro tanto.XX VII U DCCCC^{0}.

Paresçe[118] que se apreçio la haça de Archarqui en CCCC^{0} pesantes.X III U D.

Paresçe que se apreçio la haça del açequia del Molino[119] en D CC XX pesantes.XX I U DC.

Paresçe[120] que se apreçio la haça del Alhajar en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que se apreçio la haça que esta a la parte solana[121] del Abdabua de Ferris que alinda a la parte solana con los abizes en DCCC^{0} XL pesantes.XX V U CC.

Paresçe que se apreçio la haça çerca de la casa del Castaly[122] en D XL pesantes.X VI U CC.

(106) *Margen izquierdo:* I haça.
(107) *Margen izquierdo:* I carmen
(108) *Margen izquierdo:* I carmen.
(109) *Margen izquierdo:* I haça.
(110) *Margen izquierdo:* I haça.
(111) *Margen izquierdo:* I haça.
(112) *Margen izquierdo:* I haça.
(113) *Margen izquierdo:* I haça.
(114) *Tachado:* casa
(115) *Margen izquierdo:* I haça.
(116) *Margen izquierdo:* I haça.
(117) *Margen izquierdo:* I haça.
(118) *Margen izquierdo:* I haça.
(119) *Margen izquierdo:* I haça.
(120) *Margen izquierdo:* I haça.
(121) *Margen izquierdo:* I haça.
(122) *Margen izquierdo:* I haça.

Paresçe que se apreçio la haça de la Retama en DCC[123] XX V pesantes que valen.XX I U DC.

Paresçe que fue apreçiado toda la haça de A/ mayama en otro tanto.XX I U DC.

Paresçe que se apreçio la haça del Barranco de[124] secano en CC XX V pesantes.VI U DCC L.

Paresçe que se apreçio toda la haça del Nogal que es en el termino de Xavx en I U D CCCC⁰ LX VII pesantes y medio.L IX U XX V.

CCC X VII U DCC LXX V.//

Paresçe que se apreçio el carmen del Almendro en C XII pesantes y medio[125].III U CCC LXX V y medio.

Paresçe[126] que se apreçio el carmen de[127] Maçurd en otro tanto.III U CCC LXX V. Paresçe que se apreçio el carmen de Xatali en LXX V[128] pesantes que valen II U CC

L.II U CC L.

Paresçe que se apreçio toda la cuarta vina[129] carmen[130] en otro tanto.II U CC L.

X I U CC L.

Montan las sumas desta escritura el balor de los preçios que en aquel tienpo hallavan que valian todas estas haziendas que están en esta escritura y en la otra escritura antes desta, ansy que suma en esta escritura sacado el valor que fue apreçiado y reduzido el valor de la moneda a maravedis que se halla que cada dobla era su valor LXX V dineros de a tres maravedis cada dinero, ansy que suma cada dobla CC XX V maravedis y cada pesante XXX maravedis, y reduzida todo el balor desta moneda, como dicho es, el balor que entonzes le pusieron, monta esta escritura como dicho es I quento DC LXX IIII⁰ U D XL V.

Suma la otra escritura antes desta II quentos CCC LUC XX V, reduzido el valor de las doblas a la moneda que entonzes valia como dicho es.-1 quentos CCC LUC XX V. Asy que suman en anbas escrituras IIII⁰ quentos XX IIII⁰ U D C LXX.IIII⁰ quentos XX IIII⁰ U DC LXX.//

(123) *Margen izquierdo:* I haça.
(124) *Margen izquierdo:* I haça.
(125) *Tachado:* en
(126) *Margen izquierdo:* I carmen.
(127) *Tachado:* Maçued.
(128) *Margen izquierdo:* I carmen.
(129) *Sic.*
(130) *Margen izquierdo:* I carmen viña.

INDICE ONOMÁSTICO

A

— Ababdila Mahomad Ben Abteambie, mercader, esposo de Omalali.31.
— Abdabua de Ferris.35.
— Abdal Jali, padre de Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar Hamet.31.
— Abdala, hijo de Amed, nieto de Abdalla Alançari.5.
— Abdala, escribano, hijo de Amet, nieto de Abdala Alcaçodi.7.
— Abdala, escribano y testigo, hijo de Amete Ven Mahomad Alançari.12.
— Abdala, padre de Mahomad, hijo de Amed y nieto de Mahomad Alançari.5.
— Abdala, padre de Mahomad, hijo de Amet y nieto de Mahomad Alanaçafi.12.
— Abdala Alcaçodi, padre de Amet y abuelo de Abdala.7.
— Abdalla, alcaide, hijo de Amed Aben Abdalla.8.
— Abdalla Alançari, padre de Amed y abuelo de Abdala.5.
— Abdalla Alcaçali.4.
— Abdalla Ben Mahomad Ben Tofay, alfaquí y alguacil.29.
— Abdalla Xaera.4.
— Abdalvar, escribano.29.
— Abdel Carin.30.
— Abdili Mahomad, Navo; alcaide y alguacil, hijo de Cali Aben Roxallan.31.
— Abdili Mahomad Aben Roia, Ali; alguacil.30.
— Abdul Cari.31.
— Abdura Hamel Alarabi.4.
— Abe Abdili Mahomad Ven Damon, mercader y alguacil.31.
— Aben Abdala Aben Baratar, Yayay; alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
— Aben Abdalla, Amed; padre de Abdalla.8.
— Aben Abdalla Ben Baratad, Yayya; juez y alcaide.8.
— Aben Abdalla Ven Baratad, Yayay; juez y alcaide.12 bis.
— Aben Abdalla Ven Baretad, Yayya; alfaquí y juez de la Universidad de Tilmani.12 bis.
— Aben Abdeli Mahomad, alguacil, hijo de Ali Raya.32.
— Aben Adili, Abul Açan; alfaquí y escribano.12.
— Aben Ajeba.27.
— Aben alfaqui, Abrahe Aben Nunçaf; apreciador.10.
— Aben Alhaçin, Mahomad; padre de Hamed y abuelo de Mahomad.4.
— Aben Ali el Çagad, Yuçaf; escribano.17.
— Aben Amet.31.
— Aben Atic Aben Çama.10.
— Aben Barancas, Dabla; padre de Yaya.8.
— Aben Baratar, Yayay Aben Abdala; alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
— Aben Caçin.30.
— Aben Coabda.4.
— Aben Çama, Aben Atin.10.
— Aben Çama, Abul Caçin. Aben Çamaa, Abul Caçin; mercader.10, 20.
— Aben Çamaa, Abul Caçin.Vid. Aben Çama, Abul Caçin.
— Aben Galif.30.
— Aben Gelis.31.
— Aben Haybia, Mahomad Ovenferiz; escribano.26.
— Aben Hudayle, Abuleçien; alcaide.7.
— Aben Jalid.¯ 10, 20.
— Aben Mahomad Ali Leeni, Mahomad; apreciador.10.
— Aben Mandor Alcayçi, Mahomad. Aben Mandor el Caçi, Mahomad. Aben Mandor el Cayçi, Mahomad; padre de Mahomad.8, 12, 15.

— Aben Mandor el Caçi, Mahomad; padre de Mahomad.Vid. Aben Mandor Alcayçi, Mahomad.
— Aben Mandor el Cayçi, Mahomad; padre de Mahomad.Vid. Aben Mandor Alcayçi, Mahomad.
— Aben Nunçaf Aben alfaqui, Abrahe; apreciador.10.
— Aben Ortir, Ali Jafar Amet; mercader.10.
— Aben Roia, Ali Abdili Mahomad; alguacil.30.
— Aben Roxallan, Cali; padre de Mahomad Navo Abdili.31.
— Aben Quertiz, Ali Jafar Hamete; mercader.20.
— Abi Abdili, príncipe; padre de Abul Açin, príncipe, abuelo de Abuelo Naçar Çad, rey, hijo de Abile Hagis, príncipe, y nieto de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
— Abi Abid Aven Çet, príncipe; padre de Abile Hagis, príncipe, abuelo de Abi Abilo, príncipe, bisabuelo de Abul Açin, príncipe, tatarabuelo de Abul Naçar Çad, rey.12.
— Abi Haçen, rey; padre de Abul Ahazan, rey, y de Anaçerin.32.
— Abi Jafar Hamet, Alhaje alfaqui alcadi; hijo de Abdal Jali.31.
— Abil Açen Ali, rey; padre de Abul Naçer Çat e hijo de Ali Lahagix.7.
— Abil Hagix Yuçaf, infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, y hermano de Avdili Mahomad.12.
— Abil Yenat. Abil Yenet.31, 35.
— Abil Yenet.Vid. Abil Yenat.
— Abile Haçam Sudeyl Ben Lyndeyl, alcaide.28.
— Abile Hagis, príncipe; padre de Abi Abdili, príncipe; abuelo de Abul Açin, príncipe; bisabuelo de Abul Naçar Çad, rey, e hijo de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
— Abli.28.
— Abo Abili, Abo Abili Mahomad Muley; hermano de Muley Abul Açen.26.
— Abo Abili Mahomad Muley Abo Abdili, hermano de Muley Abul Açen.26.
— Ab raen, apreciador; hijo de Yuçaf Aven alfaqui.15.
— Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogi.12 bis.
— Abraen Venela Mahomad Ven Cobantan, escribano.29.
— Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogi.17.
— Abraen, escribano; hijo de Mahomad Almorogid y nieto de Mahomad Alançary.8.
— Abraen, Aby Yçen; alcaide y alfaquí, hijo de Amete Aven alfaqui.12.
— Abraen, Aliz Çah; alfaquí, hijo de Ali Gafar Amet.17.
— Abrahe Aben Nunçaf Aben alfaqui, apreciador.10.
— Abu Avdili, infante.17.
— Abu Avdili Mahomad, Muley; infante.7.
— Abu Caçin, mercader.20.
— Abul Açen, rey.25.
— Abul Açen, Muley; hermano de Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili.26.
— Abu Avdili Mahomad, infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Ali Lagix Yuçaf.17.
— Abu el Naçer Çaat, rey; padre de los infantes Ali Lagix Yuçaf y Abu Avdili Mahomad.17.
— Abul Açan Aben Abdili, alfaquí y escribano, 12.
— Abul Açin, príncipe; padre de Abul Naçar Çad, rey, hijo de Abi Abdili, príncipe, nieto de Abile Hagis, príncipe, y bisnieto de Abi Abid Aven Çet, príncipe.12.
— Abul Ahagis Yuçaf, Muley; infante.7.
— Abul Ahazan, rey; hijo de Abi Haçen, rey, y nieto de Anaçerin.32.
— Abul Ahazen Ali, rey; hijo de Çaad, rey, de la línea de Nater.26.
— Abul Baracaxenin, criado de Çoraya, hijo de Mohilis.29.
— Abul Caçin Aben Çama. Abul Caçin Aben Çamaa, mercader.10, 20.
— Abul Caçin Aben Çama.Vid. Abul Caçin Aben Çama.
— Abul Caçin Alharax, mercader.10.
— Abul Caçin Ben Aben Jalet Alquineni, mercader.10.
— Abul Caçin Ben Aben Jalet, mercader.20.
— Abul Eçien Aben Hudayle, alcaide.7.
— Abul Haçan Lindeyl Ben Judeyl, alcaide, padre de Haxa.29.
— Abul Haçen, Muley.29.

— Abul Hazan, rey; hijo de Avi Naçar, rey, del linaje de Naçar.20.
— Abul Hazen, hijo de Ali Alnaçed, rey.25.
— Abul Naçar Çad, rey; hijo de Abul Açin, príncipe, nieto de Abi Abdili, príncipe, bisnieto de Abile Hagis, príncipe, tartaranieto de Abi Abid Aven Çet, prinçipe; padre de los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad.12.
— Abul Naçer Çat, rey; hijo de Abil Açen, nieto de Ali Lahagix.7.
— Aby Yçen Abraen, alcaide y alfaquí, hijo de Amete Aven alfaqui.12.
— Açebi.20.
— Açufuen, Mahomad.4.
— Acharqui.35.
— Adabu Adefarres.31.
— Adefarres, Adabu.31.
— Adixvay, Olilaha.4.
— Alanaçafi, Mahomad; padre de Amet, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.12.
— Alançari, Abdalla; padre de Amed y abuelo de Abdala.5.
— Alançari, Amete Ven Mahomad; padre de Abdala.12.
— Alançari, Mahomad; padre de Amed, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.5.
— Alançary, Mahomad; padre de Mahomad Almorogid y abuelo de Abraen.8.
— Alarabi, Abdura Hamel.4.
— Alarbi, Amir.4.
— Alayad, Mahomad.4.
— Alayçi, Mahomad Ben Mahamed Manda.31.
— Albeytad, Mahomad.4.
— Albili, Mahomad; padre de Mahomad.30.
— Alcaçali, Abdalla. 4.
— Alcaçodi, Abdala; padre de Amet y abuelo de Abdala.7.
— Alcarmoni, Ameto; padre de Mahomad.25.
— Alcayçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.8.
— Alcayçi, Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga; padre de Mahomad.32.
— Aldabeyex, Mahomad; padre de Hamet y abuelo de Mahomad.17.
— Alduloyl, Mahomad Ben Mahomad.28.
— Alfabel. AlfaveL4, 20.
— Alfahani.28, 35.
— Alfavel.Vid. Alfabel.
— Algaylayri, Mahomad; padre de Mahomad.25
— Alhaje, criado de Çoraya.29.
— Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar Hamet, veedor, hijo de Abdal Jali.31.
— Alhalaguy, Yça.27.
— Alhalid, Alvorchen; de Puliana.28.
— Alharax, Abul Caçin; mercader.10.
— Alharqueni, Caçin.4.
— Ali, testigo, hijo de Amete Alnocafual.25.
— Ali, Abil Açen, rey; padre de Abul Naçer Çat, hijo de Ali Lahagix.7.
— Ali, Abul Ahazen, rey; hijo de Çaad, rey, de la línea de Nater.26.
— Ali Abdili Mahomad Aben Roia, alguacil.30.
— Ali alfaqui.30.
— Ali Alnaçed, rey; padre de Abul Hazen.25.
— Ali Arraba.20.
— Ali Doveres.4.
— Ali Gafar Amet, alfaquí; padre de Aliz Çah Abraen.17.
— Ali Jafar Hamete Aben Quertiz, mercader.20.
— Ali Lagix Yuçaf, infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.17.
— Ali Lahagix, infante.17.

— Ali Lahagix, príncipe; padre de Abil Açen, abuelo de Abul Naçer Çat.7.
— Ali Leeni, Mahomad Aben Mahomad; apreciador.10.
— Ali Raba.4.
— Ali Raya; padre de Aben Abdeli Mahomad.32.
— Aliz Çah Abraen, hijo de Ali Gafar Amet alfaqui.17.
— Aljaedilio, Avo Avdili Maoma; cadi.26.
— Almadarihi.28.
— Almahabaça, el.35.
— Almajari.30.
— Almatarihi.35.
— Almoaguari.31.
— Almorogi, Mahomad; padre de Abraen.12 bis.
— Almorogid, padre de Abraen e hijo de Mahomad Alançary.8.
— Almuedan, el.30.
— Alnaçed, Ali; rey; padre de Abul Hazan.25.
— Alnocafual, Amete; padre de Ali.25. Alonso de Mora.18.
— Alonso de Torres, escribano.23.
— Alonso Enrriques, corregidor de Granada.2, 22.
— Alonso Fernandez de Mora.Vid. Alonso Hernandez de Mora.
— Alonso Fernandez de Mora. Alonso Fernandez de Mora, intérprete y vecino de Granada.2.
— Alonso Vanegas, don; regidor y truxaman mayor.23, 24, 33.
— Alorqui, Mahomad Ben Mahomad.28.
— Alpequeni, Mahomad Ven Abdalla; cadi.25.
— Alquineni, Abul Caçin Ben Aben jalet; mercader.10.
— Alracayt, Mahomad.4.
— Altomarixi, Mahomad; padre de Mahomad.17.
— Alvorchen Alhalid, de Puliana.28.
— Alzucaque, Yça.28.
— Amed, abuelo de Mahomad, padre de Abdala e hijo de Mahomad Alançari.5.
— Amed, padre de Abdala e hijo de Abdalla Alançari.5.
— Amed Aben Abdalla, padre de Abdalla.8.
— Amet, padre de Abdala, abuelo de Mahomad e hijo de Mahomad Alanaçafi.12.
— Amet, padre de Abdala e hijo de Abdala Alcaçodi.7.
— Amet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad el Duveya.15.
— Amet Aben Ortir, Ali Jafar; mercader.10.
— Amet, Ali Gafar; alfaquí; padre de Aby Yçen Abraen.12.
— Amete, príncipe.25.
— Amete Alnocafual, padre de Ali.25.
— Amete Aven alfaqui; padre de Aby Yçen Abraen.12.
— Amete Aven Haquin.29.
— Amete Laravi, alamin.4.
— Amete Ven Hayem.29.
— Amete Ven Mahomad Alançari, padre de Abdala.12.
— Ameto Alcarmoni, padre de Mahomad.25.
— Amir Alarbi.4.
— Anaçerin; abuelo de Abul Ahazan, rey, y de Abi Haçen, rey.32.
— Anbrosyo Gerafi. Anbrosyo Xarafi. Anvrosyo Xarafi. Anvrosyo Yarafi, que antes se llamaba alfaqui Yarafi, escribano.23, 24, 33.
— Anbrosyo Xarafi.Vid. Anbrosyo Gerafi.
— Andres d'Espinosa, testigo.Vid. Andres Espinosa.
— Andres Espinosa. Andres d'Espinosa, testigo y portero.19, 34.
— Andres Martines de Ondarça, justicia.34.

— Anvrosyo Xarafi.Vid. Anbrosyo Gerafi.
— Anvrosyo Yarafi.Vid. Anbrosyo Gerafi.
— Ara.10.
— Arraba, Ali.20.
— Asa Rondi.4.
— Aticel, curtidor. 4.
— Avdili Mahomad, infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, hermano de Abil Hagix Yuçaf.12.
— Aven Açen.31.
— Aven Alay, Hamete; teniente de cadi de Granada.26.
— Aven alfaqui, Amete; padre de Aby Yçen Abraen.12.
— Aven alfaqui, Yuçaf; padre de Abraen.15.
— Aven Çet, Abi Abid; príncipe; padre de Abile Hagix, príncipe, abuelo de Abi Abdili, príncipe, bisabuelo de Abul Açin, príncipe, y tartarabuelo de Abul Naçar Çad, rey.12.
— Aven Haquin, Amete.29.
— Aven Reduan, Maomad; padre de Maomad.25.
— Avi Naçar, rey; padre de Abul Hazan, rey; del linaje de Naçar.29.
— Avo Avdili Maoma Alajedilio, cadi.26.

B

— Bagarrin.30.
— Ben Aben Jalet, Abul Caçin; mercader.20.
— Ben Aben Jalet Alquineni, Abul Caçin; mercader.10.
— Ben Abteambie, Ababdila Mahomad; mercader, esposo de Omalali.31.
— Ben Baratad, Yayya Aben Abdalla; juez y alcaide.8.
— Ben Judeyl, Abul Haçan Lindeyl; alcaide, padre de Haxa.29.
— Ben Lyndeyl, Abile Haçan Sudeyl; alcaide.28.
— Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi, Mahomad.30.
— Ben Mahamed Manda Alayçi, Mahomad.31.
— Ben Mahomad Alduloyl, Mahomad.28.
— Ben Mahomad Alorqui, Mahomad.28.
— Ben Mahomad Ben Tofay, Abdalla; alfaquí y alguacil.29.
— Ben Mahomad Ven Mandanga Alcayçi, Mahomad; padre de Mahomad.32.
— Ben Mançor, Mafod.4.
— Ben Mandor Alcayçi, Mahomad Ben Mahamad.30.
— Ben Tofay, Abdalla Ben Mahomad; alfaquí y alguacil.29.
— Ben Zayen Ven Alabian, Mahomad Ven Ferez; escribano.7.
— Biliani, Mahomad el; padre de Mahomad.4.
— Borgi, Yaya el.20.
— Bugarras, el.31.
— Bugarri, el. Bugarry, el.30, 31.
— Bugarry, el.Vid. Bugarri, el.

C

— Caçi, Mahomad Aben Mandor el; padre de Mahomad.12.
— Caçin, Alharqueni.4.
— Cahedi, el.30.
— Cahudo, el.30.
— Calay.28.
— Calay, el.20.

— Cali Aben Roxallan, padre de Mahomad Navo Abdili 31. Cangi.27.
— Castali. Castali, el. Castaly, el.30, 31, 35.
— Cay, el.4.
— Cayçi, Mahomad Aben Mandor el; padre de Mahomad.15. Comari, Mahomad el; padre de Mahomad.7.
— Cristobal Ramos. Cristoval Ramos, testigo y vecino de Granada.18, 33. Cristoval Ramos.Vid. Cristobal Ramos.

Ç

— Çaad, rey; padre de Abul Ahazen Ali, rey, de la línea de Nater.26.
— Çaat, Abu el Naçer, rey; padre de los infantes Ali Lagix Yuçaf y Abu Avdili Mahomad.17.
— Çad, Abul Naçar, rey; hijo de Abul Açin, príncipe; nieto de Abi Abdili, príncipe; bisnieto de Abil hagis, príncipe; tataraniento de Abi Abid Aven Çet, príncipe; padre de los infantes Abil Hagix Yuçaf y Avdili Mahomad.12.
— Çaed Ven Judi.4.
— Çagad, Yuçaf Aben Ali el; escribano.17.
— Çah Abraen, Aliz; hijo de Ali Garfar Amet alfaqui.17.
— Çat, Abul Naçer, rey; hijo de Abil Açen Ali y nieto de Ali Lahagix.7.
— Çayde Gajela.20.
— Çayde Galela.4.
— Çedruli.27.
— Çerçi, el.30.
— Çoraya, madre de los hijos del rey.25, 29, 32.
— Çumayand.27.

D

— d’Espinosa, Andres Vid. Espinosa, Andres.
— Dabenyag, Mahomad el; padre de Mahomad.4.
— Dabla Aben Barancas, padre de Yaya.8.
— Diego Tristan, escribano.1, 2, 18, 21, 22, 33.
— Doveres, Ali.4.
— Durana de Ferrandes.30.
— Duveya, Mahomad el; padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.

E

— el Almuedan.30.
— el Biliani, Mahomad; padre de Mahomad.4.
— el Borgi, Yaya.20.
— el Bugarras.31.
— el Bugarri, el Bugarry.30, 31.
— el Bugarry.Vid. el Bugarri.
— el Caçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.12.
— el Cahedi.30.
— el Cahudo.30.
— el Calay.20.
— el Castali, el Castaly.31, 35.

— el Castaly.Vid. el Castali.
— el Cay.4.
— el Cayçi, Mahomad Aben Mandor; padre de Mahomad.15.
— el Comari, Mahomad; padre de Mahomad.7.
— el Çagad, Yuçaf Aben Ali; escribano.17.
— el Çerçi.30.
— el Dabenyag, Mahomad; padre de Mahomad.4.
— el Duveya, Mahomad; padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.
— el Gazil.35.
— el Goadixi, Fernando el.19.
— el Hagin.35.
— el Molehulen.4.
— el Mueda.31.
— el Muniequi.31.
— el Mujeri.35.
— el Natama.30.
— el Orayvi.28.
— el Vani.28.
— el Vergi, Yaya.4.
— Enrriques, Alonso. Enrriquez, Alonso, corregidor de Granada.2, 22.
— Enrriquez, Alonso.Vid. Enrriques, Alonso.
— Espinosa, Andres. d'Espinosa, Andres; portero.19, 34.

F

— Farris.35.
— Fernandez de Mora Alonso.2.
— Fernando de Granada, don. Fernando de Grana, don; infante.1, 21, 22.
— Fernando el Goadixi.19.
— Fernandes, Durana de.30.
— Ferris, Abdabua de.35.
— Ferrnando de Grana, don.vid. Fernando de Granada, don.
— Ferrnando de Mendoça.2.
— Françisco Gómez de Segovia, natural de Burgos.34.

G

— Gafar Amet, Ali; alfaquí; padre de Aliz Çah Abraen.17.
— Gajela, Çayde.20.
— Galela, Çayde.4.
— Garçia, Juan.19.
— Garçia de Ondarça, Juan; escribano.19, 34.
— Garçia Rodriguez de Salamanca, testigo.23.
— Gazil, el.35.
— Gazile.27, 28.
— Gerafi, Anbrosyo. Xarafi, Anbrosyo. Xarafi, Avrosyo. Yarafi, Anvrosyo. Antes se llamaba alfaquí Yarafí.23, 24, 33.
— Goadixi, Fernando el.19.
— Gómez de Segovia, Françisco; natural de Burgos.34.
— Gonçalo de Neges.22.
— Gonçalo de Neses.18, 22, 24, 33.

— Grana, don Ferrnando de; infante.Vid. Granada, don Fernando de; infante.
— Granada, don Fernando de Grana, don Ferrnando de; infante.1, 2, 22.
— Granada, don Juan de, infante.20, 22.
— Guarraf.27.

H

— Haçan Sudeyl Ben Lyndeyl, Abile; alcaide.28.
— Hagin, el.35.
— Hamed, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aben Alhaçin.4.
— Hamel Alarabi, Abdura.4.
— Hamet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aldabeyex.17.
— Hamel Alarabi, Abdura.4.
— Hamet, padre de Mahomad e hijo de Mahomad Aldabeyex.17.
— Hamet, Alhaje alfaqui alcadi Abi Jafar; veedor, hijo de Abdal Jali.31.
— Hamet Najeyda.4.
— Hamete Aben Quertiz, Ali Jafar; mercader.20.
— Hamete Aven Alay, teniente de cadi de Granada.26.
— Harax, la.20.
— Hariz.20.
— Harrison.30.
— Haxa, hija del alcaide Abul Haçan Lindeyl Ben Judeyl.29.
— Haxa Rondi.20.
— Haxatali.35.
— Hernan Peres de Sevilla, testigo y vecino de Granada.18.
— Hernandez de Mora, Alonso; intérprete y vecino de Granada.2.
— Hernando de Mendoça.2.
— Hernando de Sosa.2, 18.
— Huçey, escribano; hijo de Mahomad Lençeri.12 bis.
— Huçey, escribano, hijo de Mahomad Lençeri.17.

J

— Jafar Amet Aben Ortir, Ali; mercader.10.
— Jafar Hamete Aben Quertiz, Ali; mercader.20.
— Jayar.29.
— Juan de Grana, don; infante.Vid. Juan de Granada, don; infante.
— Juan de Granada, don; infante.2, 20, 22.
— Juan de Portillo, testigo y vecino de Granada.18, 33.
— Juan Garçia.19.
— Juan Garçia de Ondarça, escribano.19, 34.
— Juan Tristan, testigo y vecino de Granada.33.

L

— La Harax.20.
— Lagix Yuçaf, Ali; infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.17.
— Lahagix, Ali; infante.17.
— Lahagix, Ali; príncipe; padre de Abil Açen y abuelo de Abul Naçer Çat.7.
— Larani, Amete; alamin.4.

— Leeni, Mahomad Aben Mahomad Ali; apreciador.10.
— Lençeri, Mahomad; padre de Huçey.12 bis, 17.
— Leon, don Miguel de; regidor de Granada y truxaman mayor, antes se llamaba Maomad Zaharori, alfaquí y cadi.23, 24, 33.
— Lidayn.27.
— Lindeyl Ben Judeyl, Abul Haçan; alcaide; padre de Haxa.29.
— Lope de Montenegro, bachiller y alcalde mayor de Granada.1, 2, 21, 22.

M

— Maçurd.35.
— Madiaxi, Mahomad el.4.
— Mafod Ben Mançor.4.
— Mahomad.19.
— Mahomad, alfaquí y alcaide, hijo de Mahomad Altomarixi.17.
— Mahomad, alfaquí, alcaide y alguacil, hijo de Mahomad el Comari.7.
— Mahomad, apreciador, hijo de Amet, nieto de Mahomad el Duveya.15.
— Mahomad, escribano y testigo, hijo de Abdala, nieto de Amet, bisnieto de Mahomad Alanaçafi.-12.
— Mahomad, escribano, hijo de Hamet y nieto de Mahomad Aldabeyex.17.
— Mahomad, hijo de Abdala, nieto de Amed y bisnieto de Mahomad Alançari.5.
— Mahomad, hijo de Hamed, nieto de Mahomad Aben Alhaçin.4.
— Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor Alcayçi.8.
— Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor el Caçi.12.
— Mahomad, hijo de Mahomad Aben Mandor el Cayçi.15.
— Mahomad, hijo de Mahomad Albili.30.
— Mahomad, hijo de Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alcayçi.32.
— Mahomad, hijo de Mahomad el Biliani.4.
— Mahomad, hijo de Mahomad el Dabenyag.4.
— Mahomad, testigo, hijo de Ameto Alcarmoni.25.
— Mahomad, testigo, hijo de Mahomad Algaylayri.25.
— Mahomad, Aben Abdeli; alguacil, hijo de Ali Raya.32.
— Mahomad, Abu Avdili; infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Ali Lagix Yuçaf.-17.
— Mahomad, Avdili; infante; hijo de Abul Naçar Çad, rey, y hermano de Abil Hagix Yuçaf.12.
— Mahomad, Muley Abu Avdili; infante.7.
— Mahomad Alhaçin, padre de Hamed y abuelo de Mahomad.4.
— Mahomad Aben Mahomad Ali Leeni, apreçiador.10.
— Mahomad Aben Mandor el Caçi, padre de Mahomad.12.
— Mahomad Aben Mandor Alcayçi, padre de Mahomad.8.
— Mahomad Aben Mandor el Cayçi, padre de Mahomad.15.
— Mahomad Aben Roia, Ali Abdili; alguacil.30.
— Mahomad Açufuen.4.
— Mahomad Alanaçafi, padre de Amet, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.12.
— Mahomad Alançari, padre de Amed, abuelo de Abdala y bisabuelo de Mahomad.5.
— Mahomad Alançary, padre de Mahomad Almorogid y abuelo de Abraen.8.
— Mahomad Alayad.4.
— Mahomad Albeytad.4.
— Mahomad Albili, padre de Mahomad.30.
— Mahomad Aldabeyex, padre de Hamet y abuelo de Mahomad.17.
— Mahomad Algayalayri, padre de Mahomad.25.
— Mahomad Almorogi, padre de Abraen.12 bis, 17.
— Mahomad Almorogid, padre de Abraen e hijo de Mahomad Alançary.8.
— Mahomad Alracayt.4.

— Mahomad Altomarixi, padre de Mahomad.17.
— Mahomad Ben Abteambie, Ababdila; mercader, esposo de Omalali.31.
— Mahomad Ben Mahamad Ben Mandor Alcayçi.30.
— Mahomad Ben Mahamed Manda Alayçi.31.
— Mahomad Ben Mahomad Alduloyl.28.
— Mahomad Ben Mahomad Alorqui.28.
— Mahomad Ben Mahomad Ven Mandaga Alcayçi, padre de Mahomad.32.
— Mahomad el Bibliani, padre de Mahomad.4.
— Mahomad el Comari, padre de Mahomad.7.
— Mahomad el Dabenyag, padre de Mahomad.4.
— Mahomad el Duveya, padre de Amet y abuelo de Mahomad.15.
— Mahomad el Madiaxi.4.
— Mahomad Lençeri, padre de Huçey.12 bis, 17.
— Mahomad Muley Abo Abdili, Abo Abdili; hermano de Muley Abul Açen.26.
— Mahomad, Navo Abdili; alcaide y alguacil; hijo de Cali Aben Roxallan.31.
— Mahomad Ovenferiz Aben Haybia, escribano.26.
— Mahomad Ven Abdalla Alpequeni, cadi.25.
— Mahomad Ven Cobantan Abraen Venela, escribano.29.
— Mahomad Ven Damon, Abe Abdili; mercader y alguacil.31.
— Mahomad Ven Farax, escribano.29.
— Mahomad Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, escribano y testigo.8.
— Mahomad Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian, escribano.7.
— Manda Alayçi, Mahomad Ben Muḥamed.31.
— Maoma Alajaedilio, Abo Avdili; cadi.26.
— Maomad, testigo, hijo de Maomad Aven Reduan.25.
— Maomad Zaharori, alfaquí y cadi. Convertido con el nombre de don Miguel de León, regidor de Granada y truxaman mayor.23.
— Martines de Ondarça, Andres; justicia.34.
— Maxcanno.28.
— Mendoça, Ferrnando de.2.
— Mendoça, Hernando de.2.
— Miguel, don.24.
— Miguel de León, don; regidor de Granada y truxaman mayor, antes se llamaba Maomad Zaharori, alfaquí y cadi.23, 24, 33.
— Moçod.35.
— Mohilis, padre de Abul Baracaxenin.29.
— Molehulen, el.4.
— Momin.4.
— Montenegro, bachiller.33.
— Montenegro, Lope de; bachiller y alcalde mayor de Granada.1, 2, 21, 22.
— Mora, Alonso de.18.
— Mora, Alonso Fernandez de.Vid. Mora, Alonso Hernandez de.
— Mora, Alonso Hernandez de; intérprete y vecino de Granada.2.
— Mueda, el.31.
— Mugliz.4.
— Muiequi, el.31.
— Mujeri, el.35.
— Muley Abo Abdili, Abo Abdili Mahomad; hermano de Muley Abul Açen.26.
— Muley Abul Açen, hermano de Abo Abdili Mahomad Muley Abo Abdili.26.
— Muley Abul Haçen.29.
— Muley Abu Avdili Mahomad, infante.7.
— Muley Abul Ahagis Yuçaf, infante.7.
— Munave, Pedro de; testigo.19.

— Munave, Perico de; criado.34.

N

— Naçar, linaje de los reyes Avi Naçar y Abul Hazan.29.
— Naçer, linaje de los reyes de.7, 17.
— Naçindi.4.
— Najeyda, Hamet.4.
— Natama. Natama, el.30, 35.
— Natama, el.Vid. Natama.
— Nater, línea de los reyes Çaad y Abul Ahazen Ali.26
— Navo Abdili Mahomad, alcaide y alguacil, hijo de Cali Aben Roxalla.-31.
— Neges, Gonçalo de.22.
— Neses, Gonçalo.18.
— Neses, Gonçalo de.22, 24, 33.
— Nuedan.4.
— Numeyle.20.

O

— Odilaha Adixvay.4.
— Omalali, mujer del mercader Ababdila Mahomad Ben Abteambie.31.
— Omimeyle.4.
— Ondarça, Andres Martines de; justicia.34.
— Ondarça, Juan Garçia de; escribano.19, 34.
— Orayvi, el.28.
— Ovenferiz Aben Haybia, Mahomad; escribano.26.

P

— Pedro de Munave, testigo.19.
— Pedro de Sevilla, Hernán; testigo y vecino de Granada.18.
— Pedro Tristan, intérprete y vecino de Granada.2.
— Perico de Munave, criado.34.
— Portillo, Juan de; testigo y vecino de Granada.18, 33.

R

— Raba, Ali.4.
— Ramos, Cristobal; testigo y vecino de Granada.18, 33.
— Raya, Ali; padre de Aben Abdeli Mahomad.32.
— Reduan, alcaide.28.
— Resynes, Rodrigo; testigo.19.
— Rodrigo Resynes, testigo.19.
— Rodriguez de Salamanca, Garçia; testigo.23.
— Rondi, Asa.4.
— Rondi, Haxa.20.

S

— Salamanca, Garçia Rodriguez; testigo.23.
— Segovia, Françisco Gomez de; natural de Burgos.34.
— Seuilla, Hernán Peres de; testigo y vecino de Granada.18.
— Sosa, Hernando de.2, 18.
— Sudeyl Ben Lyndeyl, Abile Haçan; alcaide.28.

T

— Torres, Alonso de; escribano.23.
— Tristan.2.
— Tristan, Diego; escribano.1, 2, 18, 21, 22, 33.
— Tristan, Juan; testigo y vecino de Granada.33.
— Tristan, Pedro; intérprete y vecino de Granada.2.

V

— Vanegas, don Alons; regidor de Granada y truxaman mayor.23, 24, 33.
— Vani, el.28.
— Ven Abdalla Alpequeni, Mahomad; cadi.25.
— Ven Alabian, Mahomad Ven Ferez Ben Zayen; escribano. Ven Alfuy Yuçaf.28.
— Ven Alaha, Mahomad Ven Ferez Ven Hazen; escribano y testigo.8.
— Ven Baratad, Yayay Aben Abdalla; juez y alcaide.12 bis.
— Ven Baretad, Yayya Aben Abdalla; alfaquí y juez de la Universidad de Tilmanni.12 bis.
— Ven Cobantan, Abraen Venela Mahomad; escribano.29.
— Ven Damin.31.
— Ven Damon, Abe Abdili Mahomad; mercader y alguacil.31.
— Ven Farax, Mahomad; escribano.29.
— Ven Ferez Ben Zayen Ven Alabian, Mahomad; escribano.7.
— Ven Ferez Ven Hazen Ven Alaha, Mahomad; escribano y testigo.8.
— Ven Hayem, Amete.29.
— Ven Hazen Ven Alaha, Mahomad Ven Ferez; escribano y testigo.8.
— Ven Judi, Çaed.4.
— Ven Mahomad Alançari, Amete; padre de Abdala.12.
— Ven Mandaga Alcayçi, Mahomad Ben Mahomad; padre de Mahomad.32.
— Venela Mahomad Ven Cobantan, Abraen; escribano.29.
— Vergi, Yaya el.4.

X

— Xaera, Abdalla.4.
— Xarafi, Anbrosyo. Vid. Gerafi, Anbrosyo.
— Xarafi, Anvrosyo; escribano, antes se llamaba alfaquí Yarafi.Vid. Gerafi, Anbrosyo.

Y

— Yarafi, alfaquí. Convertido se llamó Anvrosyo Xarafi, escribano.23.

— Yarafi, Anvrosyo.Vid. Gerafi, Anbrosyo.

— Yaya, hijo de Dabla Aben Barancas; alcaide y juez de la Universidad de Termçene.8.
— Yaya el Borgi.20.
— Yaya el Vergi.4.
— Yayay Aben Abdala Aben Baratar, alfaquí y juez de la Universidad de Tiliçin.17.
— Yayay Aben Abdalla Ven Baratad, juez y alcaide.12 bis.
— Yayya Aben Abdalla Ben Baratad, juez y alcaide.8.
— Yayya Aben Abdalla Ven Baretad, alfaquí y juez de la Universidad de Tilmanni.12 bis.
— Yça Alhalaguy.27.
— Yça Alzucaque.28.
— Ysabel, doña; reina, madre de los infantes don Juan y don Fernando de Granada.2, 22.
— Yuçaf, Abil Hagix; hijo de Abul Naçar Çad, rey; hermano de Avdili Mahomad; infante.12.
— Yuçaf, Ali Lagix; infante; hijo de Abu el Naçer Çaat, rey, y hermano de Abu Avdili Mahomad.-17.
— Yuçaf, Muley Abul Ahagis; infante.7.
— Yuçaf, Ven Alfuy.28.
— Yuçaf Aben Ali el Çagad, escribano.17.
— Yuçaf Aven alfaqui, padre de Abraen.15.

Z

— Zaharori, Maomad; alfaquí y cadi. Convertido con el nombre de don Miguel de León, regidor de Granada y truxaman mayor.23.

INDICE DE TOPÓNIMOS.

A

— Aben Coabda.4.
— Aben Rixit, puente de.4.
— Abiua Alcadima (Pescadería Vieja), Alhimara Alcadima (Pescadería Vieja), Avilayta Alandina (Pescadería Antigoa).4, 7.
— Açacatin, plaza del.4.
— Açequia, haza de la.30, 35.
— Achar, haza de.31.
— Adardua de Farris.35.
— Alcantara Algidida (Puente Nueva); Alcantarat Algidida, Alcantarat Algidyda.4, 7, 20.
— Alcantara Algidyda (Puente Nueva).Vid. Alcantara Algidida (Puente Nueva).
— Alcantarat Algidida (Puente Nueva).Vid. Alcantara Algidida (Puente Nueva).
— Alcaofra, haza del.29.
— Alcudia, el.28, 35.
— Alezare, pago de.35.
— Alezmen, pago de.30.
— Alfahan, haza de.29.
— Alhajar, haza de; Alhijar, haza de.30, 31, 35.
— Alhijar, haza de.Vid. Alhajar, haza de
— Alhofa, el.28.
— Alhimara Alcadima (Pescadería Vieja).Vid. Abiua Alcadima (Pescadería Vieja).
— Almanhaar, haza de.35.
— Almatarvah, haza de.29.
— Almaxara, el.35.
— Almendro, haza, del.30, 31, 35.
— Almiz, plaza del.20.
— Almucatraheçu Armilla, haza de.29
— Alnomcahar, haza de.30.
— Alofra, haza de.35.
— Alvaragilla, castillos de.31.
— Alvorchen Alhadid.28.
— Amayama, haza de.31, 35.
— Anoria Vieja, plaza de la.27.
— Anyz, plaza del.4.
— — Armilla.28, 29, 34, 35.
— Amales, alquería de.27.
— Arranbla, haza de; Ranbla, haza de.30, 31, 35.
— Atavin, el.27.
— Avilayta Alandina (Pescadería Antigoa).Vid. Abiua Alcadima (Pescaderia (Vieja).
— Axataz, carmen de.30.
— Axibin.27.

B

— Barranco, haza del.31, 35.
— Bilfalfa, puerta de.20.
— Borche Alhadid.Vid. Borje Alhadid.
— Borje Alhadid, haza del; Borche Alhadid.29.
— Burgos.34.

C

— Canat Azeytuna.29.
— Canete, haza de.34.
— Cantara Cave Raxid (Puente de Ben Raxid).7.
— Cantara Omderraxique (Puente de Aben Rae).4.
— Cañal del Açeytuno.Vid. Cañal del Azeytuno.
— Cañal del Azeytuno; Cañal del Açeytuno.28, 35.
— Carcabon, haza de: 35.
— Cartavon, haza de; Cartavon, haza de.30, 31, 35
— Carvia, casa de la obra que se dize.27.
— Catalanes, mesón de los; Catalares, meson de.4, 20.
— Catalares, meson de.Vid. Catalanes, mesón de los
— Catavon, haza de.Vid. Cartavon, haza de
— Correros, los.27.
—

Ç

— Çacayn, plaza de.7.
— Çatatin.4.
— Çayde Gajela.20.
— Çelan, haza de.31, 35.
— Çelim, haza de.Vid. Çelam, haza de.
— Ço Alaniz, plaza de; Çor Alaniz (plaza del Anyz); Çot Alamiz.4, 7.
— Çoc Aldahenin (plaza de los Pintores); Çot Aldaeni (plaza de los Pintores), Çot Aldahenim (plaza de los Pintores).4, 7.
— Çor Alaniz (plaza del Anyz).Vid. Ço Alaniz.
— Çot Alamiz.Vid. Ço Alaniz.
— Çot Alchaq.4.
— Çot Aldaeni (plaza de los Pintores).Vid. Çoc Aldahenin.
— Çot Aldahenim (plaza de los Pintores).Vid. Çoc Aldahenim. Çot Alxaati.20.
— Çot Alxaaquim, plaza de.4.
— Çot Alxaharin, plaza de.7.
— Çumayand.27.

D

— Dar Abenaron.Vid. Dar Albenaroz.
— Dar Albenaroz; Dar Abenaros; Dara Venaroz.28, 29, 35.
— Dar Aldefla.27.
— Dar Alfahani; Darab Fahani.28, 29.
— Dara Venaroz.Vid. Dar Albenaroz.
— Darab Fahani.Vid. Dar Alfahani.

F

— Fadin.30, 35.
— Fadin Alcudia, haza del.29.
— Fadin Alçunayares.27.
— Fadin de Almadarihi.28.

— Fadin Arretama.30, 35.
— Fadin Dar Bindeyel.27.
— Fadian Daharal Ienez.27.
— Fanal Jayad, haza de.35.
— Fandin Fadin Abillchinet.30.
— Forna Alyayado.28.

G

— Gallinería.27.
— Genil, río; Xenill, rio de.25.
— Godco, alquería de.30.
— Godi, alquería.31.
— Granada.17, 18, 26, 29, 31.
— Granada, alcaicería.12.
— Granada, ciudad de.1, 2, 4, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 33.
— Granada, corte de.5. Grande, calle.20.
— Granada, platería de.20.

H

— Haçerin, calle del.27.
— Hamed Alhofra.27.
— Huente, acequia de la.31, 35.

J

— Jayar, haza del horno del.29.

M

— Mezquita, plaza de la.10.
— Maçod, carmen de.Vid. Moçod, carmen de
— Maçurd, carmen de.Vid. Moçod, carmen de
— Moçod, carmen de: Maçod, carmen de; Maçurd, carmen de.30, 31, 35.
— Molino, acequia del.30, 31, 35.

N

— Nogal, haza del.30, 31, 35.

P

— Palicros, alquería de.Vid. Peligros.
— Palitros, alquería de.Vid. Peligros.
— Pedregal, pago del.25, 27.

— Peligros; Palicros, alquería de; Palitros, alquería de; Pelitros.28, 29, 35.
— Pelitros.Vid. Peligros.
— Pescaderia Antigoa, que se dice Avilayta Alandima.4.
— Pescaderia Vieja, que se dice Abiua Alcadima; que se dice Alhimara Alcadima.4, 7, 20.
— Pintores, plaza de los; que se dice Çoc Aldahenin, Çot Aldaeni, Çot Aldahenim.4, 7, 20.
— Poliana.Vid. Puliana.
— Puente de Aben Rae, que se dice Cantara Omderraxique, Puente de Aben Rixit, Puente de Ben Raxid.4,7.
— Puente de Aben Rixit.Vid. Puente de Aben Rae.
— Puente de Ben Raxid, que se dice Cantara Cave Raxid.Vid. Puente de Aben Rae.
— Puente Nueva, que se dice Alcantara Algidida, Alcantara Algidyda, Alcantarat Algidida.4, 7, 20.
— Puliana, Poliana.28, 29, 35.

Q

— Questrayr, camino de.30.

R

— Ranbla, haza de.Vid. Arranbla, haza de.
— Real, calle.4, 10.
— Retama, haza de.35.

T

— Tenta, haza de la.29.
— Termçene, ciudad de.8.
— Tiliçin, ciudad de.17.
— Tilmanni, ciudad.12.
— Tintiça, haza de la.29.
— Toledo, ciudad de.18, 34.
— Trato, plaza del.10.

V

— Valfarax, puerta de; Vivalfaral, puerta de.4.
— Ven Alfuy Yuçaf.28.
— Vergara, villa de.19, 34.
— Vibalfaharin.27.
— Vivalfata, puerta de.7.

X

— Xamilene.28.
— Xamill, haza de.29.
— Xamill, pago de.29.
— Xavx.30, 31, 35.
— Xemil.35.

— Xenill, rio de.Vid. Genil, río.

Z

— Zacatín, plaza del.20.
— Zubia, Sa; Zubia, la.27.
— Zuvia, la.Vid. Zubia, la.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS TRANSCRITOS.

1.(15-julio-1525. Toledo).
Traslado de unas escrituras árabes al castellano hecho a petición del infante D. Fernando de Granada.

2.7 y 8-IX-1506. Granada).
Petición hecha por Fernando de Mendoza en nombre de los infantes de Granada para que se les de traslado de escrituras hechas en árabe traducidas al castellano y orden para que se proceda en tal sentido dada por el bachiller Lope de Montenegro, teniente del corregidor de Granada Alonso Enriquez.

3.*Traslado de escritura árabe.*

4.1-yumada-I (iamed-I)-863 (= 1457).
Aprecio hecho por testigos de casas y posesiones de la corona real en Granada.

5.mediados de yumada-I-866.
Instrumento de traslado del aprecio que se realizó en l-yumada-I-863.

6.*Traslado de escritura árabe.*

7.1-yumada 1-863 (= 1467)
Carta de venta a los infantes de propiedades en Granada de alcaide, alfaquí y alguacil Mahomad hijo de Mahomad el Comari.

8.9-xaavel-897 (= 1491).
Instrumento de traslado de la carta de venta anterior.

9.*Traslado de escritura árabe.*

10.Fin de rabe-866 (= 1460).
Escritura de reconocimiento y apreciación de dos tiendas en la ciudad de Granada.

11.*Traslado de escritura.*

12.9-xavel-897 (= 1491)
Carta de venta de cuatro tiendas en la alcaicería de Granada compradas por los infantes de Granada.

13.*Tercera escritura.*

14.*Traslado de dos escrituras árabes.*

15.15-rabe-864 (= 1458).
Carta de apreciación y reconocimiento de unas tiendas en Granada.

16.-*Fin del primer traslado y segunda escritura.*

17.8-xahuel-897.
Carta de venta en favor de los infantes de Granada.

18.-*Hernando de Sosa y Alonso de Mora certifican las escrituras árabes presentadas.*

19.-25-agosto-1525. Toledo.
Traslado de los documentos anteriores sacado por el escribano Juan García.

20.Relación de escrituras y de los apreciamientos realizados de los bienes contenidos en ellas.

21.*Traslado de unas escrituras árabes.*

22.20-agosto-1506. Granada.
Petición hecha por Gonzalo de Neses, en nombre de la reina D.ª Isabel y sus hijos los infantes de Granada, de se trasladen unos documentos árabes.

23.*Mandamiento del alcalde mayor para que se traduzcan las escrituras arábigas que se piden.*

24.25-agosto-1506. Granada.
Juramento hecho por los traductores de las cartas que se presentan.

25.l-xaguel-899 (= 1491).
Reconocimiento que la propiedad de la huerta llamada de Amete, en el Pedregal' en el Genil, pertenece a la reina Zoraya.

26.10-yumada 11-897 (= 1491).
Escritura de apreciación de los bienes de Onmalfata, tía del rey Abû-Hasan ʿAlî 21.Valor de la herencia de Onmalfata.
28.Fin de la luna de ravi lecle-884.
Reconocimiento de las heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl ben Lyndeil.

*29.*dulhijafa-884 (= 1468).
Carta de compra de heredades de la herencia de la difunta hija del alcaide Haçan Sudeyl, que se pusieron en pública almoneda.

30.l-ramadan-881.
Reconocimiento de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili Mahomad Aben Roia.

31.l-ramadan-881.
Partición de los bienes de la herencia del alguacil Ali Abdili.

32.13-ramadan almoeden-881.
Carta de donación a Zoraya de los bienes que correspondían al rey de la herencia del alguacil Ali Abdili.

33.*Los traductores dicen que las cartas árabes son legítimas.*

34.15-julio-1525. Toledo.
Instrumento del traslado de los documentos anteriormente citados incluidos.

35.-*Relación de bienes y su valor pertenecientes a los infantes de Granada e incluidos en los documentos árabes traducidos.*

RESUMEN

En este trabajo presentamos la edición de un fondo documental del Archivo General de Simancas (Valladolid), en el que se recogen las propiedades que fueron obteniendo los infantes de Granada, hijos del rey Abū-l-Ḥasan ʿAlī y de la segunda esposa, la cristiana Zoraya. Aparecen sus bienes territoriales en Granada y alrededores, y las numerosas tiendas que poseían dentro de la ciudad, en la última etapa del reino nazarí.

ABSTRACT

In this paper, we present the edition of the documents that are in the Archivo General de Simancas (Valladolid). The documents register the land properties that were obtained by the princes of Granada, sons of the King Abū-l-Ḥasan ʿAlī, and of his second wife, the Christian Soraya. It shows the territorials properties in Granada and in its surroundings, and the numerous commercial shops they owned in the city, in the last period of the Nazari Kingdom.